



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

## ACTA ORD. N°12.-

### SESIÓN ORDINARIA N°12/2025.-

En Osorno, a 08 de Abril de 2025, siendo las 15:02 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de la comuna de Osorno, señor Jaime Alberto Bertín Valenzuela, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración Acta Ordinaria N°11 de fecha 01 de Abril de 2025.
2. ORD. N°463 DEL 01.04.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria, por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.
3. INFORME N°27 DEL 03.04.2025. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para rectificar Acuerdo N°92, adoptado en Sesión Ordinaria N°10 del 25.03.2025, sobre Propuesta Pública SECPLAN N°13/2025, ID N° 2308-13-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR 24 MESES”, al oferente SERVINTEGRAL LIMITADA, en el sentido de modificar el monto de la oferta, debido a que el oferente presentó su oferta económica en valores netos, en el formato 5, por lo anterior, donde dice «oferta de \$79.830.000.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$1.915.920.000.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)»; debe decir: «oferta de \$94.997.700.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$2.279.944.800.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)».
4. ORD. N°91 DEL 03.04.2025. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la priorización de Proyectos para ser postulados al Programa Mejoramiento de Barrios SUBDERE con iniciativas denominadas: Construcción Sistema Abasto de Agua, cuyos proyectos son para localidades que no califican al Programa de Agua Potable Rural del MOP. Los proyectos priorizados son los siguientes:
  - 1.- Sistema abasto de Agua Sector Barro Blanco, 49 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
  - 2.- Sistema abasto de Agua Sector Los Melies, 44 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
  - 3.- Sistema abasto de Agua Sector Trinquicahuin, 32 viviendas a conectar, cuentan con terreno, pero está en trámite de donación al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.

5. ORD. N°133 DEL 04.04.2025. RECURSOS HUMANOS. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de funciones específicas a “Honorarios a suma alzada, subtítulo 21”, para desempeñarse en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, hasta el 31 de Diciembre de 2025, para realizar las siguientes funciones:

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento topográfico para la regularización y desarrollo de permisos de explotación de pozos de extracción de áridos.</li> <li>- Levantamiento topográfico para la fiscalización ambiental de pozos de extracción de áridos, considerando la medición de metros cúbicos extraídos.</li> <li>- Levantamiento Topográfico en Vertedero de Curaco, considerando control semanal de cobertura y geometría según actualización del Plan de Cierre.</li> <li>- Apoyo en regularización de terrenos en BNUP asociados a cuerpos de agua.</li> <li>- Apoyo técnico en la delimitación de humedales urbanos.</li> </ul>

6. ORD. N°490 DEL 03.04.2025. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para “ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LICEO BICENTENARIO, INSTITUTO COMERCIAL, FONDOS SEP”, que se realizará mediante Convenio Marco a través de la Plataforma Mercado Público, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA.
RUT	N°76.596.570-5.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA
DIRECCIÓN	LISZT N°3177, COMUNA SAN JOAQUIN, SANTIAGO.
MONTO	USD \$41.199 (Valor total impuesto incluido)
PLAZO DE ENTREGA	7 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA POST VENTA	12 MESES
FONDOS	SEP
ARTÍCULOS	45 COMPUTADORES ALL IN ONE.

7. ORD. N°491 DEL 03.04.2025. D.A.E.M. Y ORD. N°30 DEL 03.04.2025. COMISIÓN TÉCNICA – D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°37/2025, ID. 2306-27-LE25, “EVALUACIONES NEUROLÓGICAS PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, ADSCRITOS AL P.I.E.”, al siguiente oferente:

PROVEEDOR	SOCIEDAD MÉDICA PLASENCIO SOTO LTDA.
RUT	77.064.362-7
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERINNE MARGARETH PLASENCIO SOTO
DIRECCIÓN	CAMINO LA VIÑA 1521, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA
MONTO	\$46.795.000.- EXENTO DE IMPUESTO
VALOR POR ATENCIÓN	\$49.000.- EXENTO DE IMPUESTO
CANTIDAD	955 ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

FONDOS	P.I.E.
--------	--------

8. ORD. N°659 DEL 03.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gastos Operacionales 2025” *PUNTO RETIRADO DE TABLA EN SESIÓN ORD. N°11 DEL 01.04.2025.* (Se adjunta Ordinario N°06 CORPOSORNO; Informe solicitado por el Concejo, respecto a Memoria de la Corporación año 2024, detalle de gastos operacionales y sueldos del personal).
9. ORD. N°662 DEL 04.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a las ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA DE OSORNO, por un monto \$999.500.- para ejecutar el proyecto denominado “Adquisición de Mesas Plegables”.
10. ORD. N°666 DEL 04.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO DO OKINAWA, por un monto \$954.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Equipando Deportistas de Karate”.
11. ORD. N°30-G DEL 04.04.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno, y ex prestadores de servicios don Juan Carlos Vásquez Salas y Alfonso Enrique Matamala Arauz, los cuales se desempeñaban en el Departamento de Aseo, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Osorno, solicitando al Tribunal el despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, caratulada “MATAMALA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, singularizada bajo el RIT O-235-202, se propone transigir de acuerdo a lo siguiente:
  - A. SR. JUAN CARLOS VÁSQUEZ SALAS, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$ 9.446.969.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.
  - B. SR. ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUZ, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$ 6.521.306.- (seis millones quinientos veintiún mil trescientos seis pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.
12. ORD. N°129 DEL 04.04.2025. DIRMAAO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Contratación Directa para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO DE ÁREAS VERDES COMUNA DE OSORNO, SECTOR RAHUE SUR”, a la siguiente empresa:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

EMPRESA	TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA SÁEZ E.I.R.L
RUT EMPRESA	76.068.653-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO VERGARA SÁEZ
PERÍODO	21 DE ABRIL 2025 AL 31 DE AGOSTO 2025
VALOR MENSUAL	\$ 51.550.000 IMPUESTO INCLUIDO
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 223.383.330 IMPUESTO INCLUIDO

### 13. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Alcalde en nombre de Dios y de la patria, damos por iniciada esta reunión.

1) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración Acta Ordinaria N°11 de fecha 01 de Abril de 2025.

ALCALDE BERTIN: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°11 de fecha 01 de Abril de 2025.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: Señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°108.-**

2) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. ORD. N°463 DEL 01.04.2025. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Modificación Presupuestaria, por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Se da lectura al «ORD. N°463. D.A.F. ANT.: SE ADJUNTAN ANTECEDENTES DE RESPALDO. MAT.: SOLICITA ACUERDO A HONORABLE CONCEJO PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. OSORNO, 01 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. A: SR. JAIME BETIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Sírvase tomar conocimiento de la necesidad de someter a consideración del H. Concejo la modificación presupuestaria por mayores ingresos.

**1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:**

*DE:*

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
03.01.001	1	Patentes Municipales	134.000.-
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>134.000.-</b>

**2) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:**

*DE:*

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.02.004.001	1	Proyectos de Inversión del Año	36.000.-
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>36.000.-</b>
<b>TOTAL</b>			<b>170.000.-</b>

**A: GASTOS:**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
22.08.008	1	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.000.-
22.09.006	1	Arriendo de Equipos Informáticos	2.000.-
26.02	1	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	107.000.-
29.03	1	Vehículo	12.000.-
31.02.004.012	1	Mejoramiento Ascensor Edificio Consistorial	36.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>170.000.-</b>

**Justificaciones:**

➤ 22.08.008	Financiar Sala Cunas de Funcionarias Municipales.
➤ 22.09.006	Financiar Sistema de Inspección Móvil.
➤ 26.02	Financiar Causa Rol C-3010-2020.
➤ 29.03	Financiamiento complementario para la adquisición de 2 chasis con montaje, solicitado por DIRMAO ordinario N°80 fecha 07.03.2025.
➤ 31.02.004.012	Financiar el Mejoramiento Ascensor Edificio Consistorial.

Sin otro particular, salud atentamente a Ud.; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS».



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, tengo una consulta sobre el ítem 26.02 «Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad», aquí hay un fallo de la Corte, donde se nos obliga a pagar \$30.187.993.-, más \$57.239.146.-, más hacer devolución a la boleta de garantía, que también se indica acá que estaría vencida. Alcalde, respecto a este tema, esta es la segunda demanda que perdemos por la misma situación, término anticipado al contrato y nos pasó con el Relleno Sanitario y ahora con esta obra. Este asunto lo presenté en su oportunidad en este mismo Concejo, respecto a todos los materiales que aquí estaban al descubierto y aparentemente se perdieron y no se utilizaron en esta obra. Han sucedido respuestas nulas de parte de la Administración en el Concejo Municipal. La boleta de garantía está vencida, quién paga esto, el municipio, con plata de todos los osorninos, porque se paga por proyectos mal hechos, proyectos mal planificados, usted tiene la obligación, Alcalde, de repetir este fallo a quienes resulten responsables, porque una vez, más se ha generado un detrimento patrimonial a nuestro municipio, señor Alcalde. Sobre esa base me gustaría que se tomara un acuerdo al Concejo, y se estudie, quién es responsable, porque no vamos a seguir pagando nosotros situaciones puntuales, por los malos argumentos o las malas fiscalizaciones que se hacen respecto a las grandes obras que nosotros, lamentablemente, tenemos que ir a la justicia, y por qué la plata de todos los osorninos tienen que estar hoy día pagando un hecho que me parece lamentable".

ALCALDE BERTIN: "El Asesor Jurídico, don César Guzmán, puede venir a clarificar este punto".

Se integra a la mesa el señor César Gabriel Guzmán Martínez, Director de Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMÁN: "Buenas tardes, Alcalde, Concejales, Concejalas. Sí, efectivamente, esta sentencia es de una causa que se origina en el año 2020, se acompañaron todos los antecedentes para que pudieran revisar, de qué se trató esta obra, que es, más que nada, como indica la sentencia acá, es de la obra Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento del sector Pichil de Osorno. Esta sentencia la enviamos, porque la contraria solicitó la liquidación, de esta sentencia que condena al municipio, y mientras más demoremos en pagar, se nos aplican, por la cuantía de la sentencia, intereses y reajustes que son altos. Es por eso la necesidad de pasar esta sentencia para pago, para efectos de poder cumplir, evitar pagar, estos intereses y reajustes, y sin perjuicio de lo otro que formula el Concejal, tendríamos que ver la posibilidad de, quizás, analizar, iniciar un sumario administrativo para verificar responsabilidades".

CONCEJALA UBILLA: "Alcalde, entiendo que ahora lo que nosotros estamos aprobando es la modificación presupuestaria, no estamos aprobando el pago, el cumplimiento de la sentencia".

SEÑOR GUZMÁN: "Se está aprobando la modificación para que podamos pagar".

CONCEJALA UBILLA: "Pero eso tiene que ser objeto de un acuerdo posterior".



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR GUZMÁN: "No, Concejala. Lo que pasa es que esta modificación se requiere, por eso la ingresa el Director de Administración y Finanzas, para que después, esta sentencia con un Decreto se proceda al pago, como se hace con todas las sentencias, porque no estamos, transando, no estamos haciendo eso".

ALCALDE BERTIN: "Es un fallo".

SEÑOR GUZMÁN: "Exacto, es un fallo que tenemos que cumplir".

CONCEJALA UBILLA: "Cuando se presentó la demanda, se ordenó alguna investigación o algún sumario administrativo para perseguir las responsabilidades de los funcionarios, sobre todo, en el tema del vencimiento del plazo de las boletas de garantía y no haberlas hecho efectivas en forma oportuna, porque si no es así, efectivamente, hay una responsabilidad que tiene que ser investigada".

SEÑOR GUZMÁN: "De la información que tengo hasta el día de hoy, y habiéndome comunicado con la Unidad de Inspección, la solicitud del cobro de las garantías fue realizada, porque estas garantías las tiene el Gobierno Regional, pero fue realizada la solicitud de cobro en atención a la liquidación del contrato".

CONCEJAL ARREDONDO: "Sí, una consulta. La verdad es que era bastante información para poder entender un poco el caso, usted podría resumir un poco en qué consistió y por qué se produjo esta sentencia de acuerdo a todos los recursos que pudo el municipio en el fondo, cuál fue el no acuerdo en el fondo, que no nos permite no tener que pagar esto".

SEÑOR GUZMÁN: "Lo que podría hacer, si quieren, es un informe que en el fondo explique temporariamente todas las acciones para efecto de un mejor entendimiento, porque la causa es bastante grande, entonces para explicar, quizás me puedo demorar mucho, podría informarlo por escrito, para efecto de lo que solicita el Concejal Arredondo".

CONCEJAL ARREDONDO: "Como preguntó recién doña Cecilia, las garantías las tiene el Gobierno Regional, porque dentro de lo que leí, este contrato partió en enero del 2020, los permisos de Vialidad se consiguieron finalmente en octubre/noviembre del 2020 y las garantías tuvieron que aumentarlas en plazo, pero ese plazo está vencido, entonces, esa duda me queda, qué sucede con eso, con esas garantías vencidas, están actualizadas hoy día en el GORE, cómo funciona eso".

SEÑOR GUZMÁN: "No, eso es algo que una vez que cumplamos, vamos a tener que gestionar con el Gobierno Regional".

CONCEJAL ARREDONDO: "Repetir contra ellos para que ellos paguen".

SEÑOR GUZMÁN: "Lo que pasa, es que estas son las causas, en donde se suscribe un Convenio de Mandato con el Gobierno Regional, al Municipio lo dejan como Unidad Técnica, ellos como Unidad Financiera, nos transfieren los recursos, pero las responsabilidades mismas, de la suscripción de los Convenios de Mandato siempre, la reacción recae en el Municipio, como Unidad Técnica, y eso es lo que pasa, y que es muy similar a lo que explicaba el Concejal Velásquez, en lo que ocurrió en la causa anterior, porque si se dan cuenta los supuestos son



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

muy similares en cuanto a la forma del proceso, quizás ahí es algo que vamos a tener que ajustar con respecto a cómo ahora vamos con el Gobierno Regional”.

ALCALDE BERTIN: "Y en el contrato que hagamos a futuro”.

CONCEJAL ARREDONDO: "De hecho en la contestación de la demanda, aparecía todo lo que acaba de explicar don César, pero bueno, hay que repetir, eso se va a hacer”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Tengo una última consulta, porque en el mismo fallo, al final dice en el punto 2, «que además, se condena a la demanda a hacer devolución a la boleta de garantía, el número de la boleta de AVLA Seguro de Crédito y Garantía S.A., por un monto de 1.357,06 U.F., con vencimiento el día 6 de febrero del 2020, debiendo ser entregada materialmente a la señora Secretaria de este Tribunal, dentro del plazo de 15 días hábiles contado desde la presente sentencia quede firme y ejecutoriada en virtud del razonado en el considerando quincuagésimo». Esta es la pregunta que le hacía, por qué la boleta de garantía me gustaría que se explicara”.

ALCALDE BERTIN: "Pero tengo entendido que esa fue cobrada por el Gobierno Regional, don Juan Carlos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Pero dice que se debe devolver al Tribunal”.

SEÑOR GUZMAN: "Por eso en el fondo explicaba que no quiero tampoco explicar demasiado”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Puedo entender que usted no estuvo en este juicio, si lo puedo entender, usted no vio este tema como Abogado. Bueno, como Director de Asesoría Jurídica le solicitaríamos señor Alcalde, que se reúna con los demás abogados y haga un informe como corresponde”.

ALCALDE BERTIN: "Si, que se haga un informe”.

CONCEJAL ARREDONDO: "Presidente, una última consulta. Porque dentro de la demanda también la empresa indicaba que había avances, en qué quedó eso, con ese proyecto”.

SEÑOR GUZMAN: "Sí, lo que puedo explicar un poco, es que, al momento de hacer la liquidación, no se procedió, con eventualmente pagos que correspondían, porque normalmente cuando se liquida, se pagan los avances efectuados. De acuerdo a la información que me entrega la Unidad Técnica, la Inspección Técnica, esos montos no fueron pagados, por eso en el fondo, si hacemos como una cuantificación económica, respecto al daño emergente y el lucro cesante, de cierta forma serían conceptos que ya estaban involucrados dentro de la liquidación que eventualmente se debió haber pagado en su momento, pero, como le explico, no fueron pagados en su oportunidad, por concepto de liquidación y por cobro de garantía. Pero, insisto, como ustedes mencionan, aquí eventualmente hay que repetir e iniciar otro tipo de acciones, quizás decir mucho estaría ventilando un poco de estrategia, pero puedo hacer el informe que se solicita como para entender mejor”.

CONCEJALA UBILLA: "Sin perjuicio de ese informe que propone el abogado, creo que aquí hay un tema bastante pragmático y un hecho fáctico, los intereses, en definitiva, que se liquidan



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

en las causas judiciales es mucho más alto que el interés común y corriente, y en la medida en la que con esta modificación presupuestaria se logre pagar, creo que igual tenemos que cerrar procesos. Sin perjuicio de la necesidad que se investigue las responsabilidades administrativas y se hagan las repeticiones que correspondan, pero por lo menos, en mi parte no va a haber oposición, respecto de la modificación presupuestaria”.

ALCALDE BERTIN: "Bueno”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Alcalde, esto fue en su gestión, usted se acuerda o sabe algo del ITO o inspector técnico de esta obra”.

ALCALDE BERTIN: "No, don Juan Carlos, no recuerdo. Esto fue en la obra del Alcantarillado de Pichil, esto se licitó, la empresa llegó, trabajó por un poco de tiempo, y la empresa abandonó la obra, por eso tengo entendido que se hizo la liquidación de la obra, y después que se hizo la liquidación de la obra, vino la demanda de este señor, y todas las otras cosas que señaló, y el juicio no lo llevé, esto fue el periodo anterior, se manejó ahí, no sé cómo fue. Pasó por el Tribunal local, la Corte de Apelaciones y fue a la Suprema. Y en la Suprema se rectificó, hubo tres juicios al respecto”.

CONCEJALA GUISSSEN: "Presidente, respecto al otro punto de la modificación presupuestaria que se solicita, aparece arriendo de equipos informáticos. A mí en realidad me gustaría saber por qué arrendamos equipos informáticos en vez de comprarlos”.

Se integra a la mesa don Sergio González Pinol, Director de Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: "Buenas tardes, Alcalde, Concejales, Concejales. Bueno, la Municipalidad de Osorno trabaja con sistemas de gestión informático. La mayoría del equipamiento que maneja la Municipalidad Osorno en su trabajo pertenece a la empresa que nosotros licitamos, que es SMC, Sistema Modular de Informática. Este requerimiento de 2 millones y fracción es para que la empresa nos provea el servicio de fiscalización”.

CONCEJALA GUISSSEN: "Pero en el ítem aparece dispositivo electrónico”.

SEÑOR GONZALEZ: "Cuando nosotros le arrendamos a la empresa SMC, al final ese dispositivo queda para la Municipalidad, nosotros tenemos una vigencia de ese contrato que nos quedan de 3 años y fracción, y cuando terminemos, estos 2 millones son para este año, porque nos pasan la Tablet y el dispositivo que es una máquina que imprime la infracción en este caso, por eso va a esa cuenta, en el fondo estamos arrendando el dispositivo y el módulo para poder realizar a SMC para poder hacer la fiscalización y sacar la multa. Va todo entrelazado, porque si usted se da cuenta, Carabineros aún saca la infracción con el talonario y nosotros lo hacemos de forma electrónica”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, me quedó algo por decir, respecto a este punto en general de la demanda, quería proponerle algo, Presidente, si esperamos el informe que se pueda hacer por jurídica y podemos votarlo el próximo martes para tener más antecedentes respecto a esta situación. Lo quiero plantear aquí en el Concejo, porque tampoco estamos omitiendo la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

responsabilidad del Tribunal, sino que también como Concejales, uno tiene que votar de acuerdo a la situación que se le presenta, y la verdad, las cosas que estamos en «Voz Populi», la voz del pueblo afuera, manifiesta que el municipio está desfinanciado. Donde uno va, se dice que está desfinanciado el municipio, situación que no comparto, y no es así, porque alguien dijo por ahí que estamos desfinanciados y hoy la gente lo dice, y por eso que quiero resguardarme en ese tema, para poder tener la certeza, de poder pagar esto, como corresponde, con los informes y poder uno evaluarlo, respecto a lo que realmente sucedió con este proyecto”.

ALCALDE BERTIN: "Bueno, tenemos plazos que cumplir que son perentorios, que están encima, por lo tanto, la Concejala Cecilia fue muy clara en definir, que los intereses van de una forma bastante drástica sobre esto. Ahora, lo otro, don Juan Carlos, no he dicho que el municipio esté desfinanciado, no lo he dicho, en ninguna parte, por lo tanto, que tengamos escasez económica en alguna cosa, para hacer algunas inversiones, eso sí, pero no quiere decir que estemos financiados, nuestro presupuesto está perfectamente balanceado y lo vamos a seguir manejando de la misma forma, o sea, si hay que pagar algo, lo pagamos, no hay ningún inconveniente, estamos asumiendo esta responsabilidad”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Voy a aprobar, Presidente, pero me gustaría que quedara claro que se va a hacer una investigación de responsabilidades de quienes asumieron esta inspección técnica”.

ALCALDE BERTIN: "Bueno, veremos cómo lo manejamos administrativamente”.

CONCEJAL VELASQUEZ: "Lo voy a aprobar porque es un tema que está más allá de mi persona, es un Tribunal Judicial”.

CONCEJALA GUISSSEN: "Señor Presidente, solo precisar respecto del último comentario que usted hizo con respecto a que no estamos desfinanciados, solamente comentar porque mi cara no lo puedo ocultar, parece que estamos financiados para algunas cosas y no para otras. Pero voy aprobar el punto”.

ALCALDE BERTIN: "Bien, si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Modificación Presupuestaria, por Mayores Ingresos y Traspaso en Gastos, en el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

## **1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS:**

DE:

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
03.01.001	1	Patentes Municipales	134.000.-
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>134.000.-</b>

**2) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRASPASO EN GASTOS:**

**DE:**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
31.02.004.001	1	Proyectos de Inversión del Año	36.000.-
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>36.000.-</b>
<b>TOTAL</b>			<b>170.000.-</b>

**A: GASTOS:**

SUBT ÍTEM ASIG SUB P	SP	DENOMINACIÓN	MONTO [M\$]
22.08.008	1	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	13.000.-
22.09.006	1	Arriendo de Equipos Informáticos	2.000.-
26.02	1	Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	107.000.-
29.03	1	Vehículo	12.000.-
31.02.004.012	1	Mejoramiento Ascensor Edificio Consistorial	36.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>170.000.-</b>

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°463 del 01 de abril de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°109.-**

3) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. INFORME N°27 DEL 03.04.2025. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para rectificar Acuerdo N°92, adoptado en Sesión Ordinaria N°10 del 25.03.2025, sobre Propuesta Pública SECPLAN N°13/2025, ID N° 2308-13-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR 24 MESES”, al oferente SERVINTEGRAL LIMITADA, en el sentido de modificar el monto de la oferta, debido a que el oferente presentó su oferta económica en valores netos, en el formato 5, por lo anterior, donde dice «oferta de \$79.830.000.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$1.915.920.000.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)»; debe decir: «oferta de \$94.997.700.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$2.279.944.800.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)».

Se da lectura al INF. N°27 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. ANT.: INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA N°20 DE FECHA 21.03.2025. MAT.: SOLICITA V°B° A RECTIFICACIÓN EN INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Revisado los antecedentes, se acoge observación de empresa adjudicada, todo lo anterior según Bases Administrativas puntos 11.2; 11.3.3 letra a); y pregunta N°5 y su respuesta del foro de

Licitación Pública 2308-13-LR25 y donde empresa SERVINTEGRAL LIMITADA RUT.: 77.732.760-7 presentó su oferta económica en valores netos en el formato N°5.

A continuación, se presenta lo siguiente:

**Donde Dice:**

<b>OFERENTES</b>	<b>OFERTA MENSUAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>OFERTA POR 24 MESES IVA INCLUIDO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SERVEO FACILITY MANAGEMENT S.A. AGENCIA EN CHILE RUT.: 59.214.320-8	\$96.781.690.-	\$ 2.322.760.570.-	INADMISIBLE
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$123.492.250.-	\$2.963.814.000.-	ADMISIBLE
SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA RUT.: 76.060.259-0	\$78.669.990.-	\$1.888.079.760.-	INADMISIBLE
PATAGONIA SERVICIOS SpA RUT.: 76.744.135-5	\$79.890.000.-	\$1.917.360.000.-	INADMISIBLE
SERVINTEGRAL LIMITADA RUT.: 77.732.760-7	\$79.830.000.-	\$1.915.920.000.-	ADMISIBLE

**Debe decir**

<b>OFERENTES</b>	<b>OFERTA MENSUAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>OFERTA POR 24 MESES IVA INCLUIDO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SERVEO FACILITY MANAGEMENT S.A. AGENCIA EN CHILE RUT.: 59.214.320-8	\$96.781.690.-	\$ 2.322.760.570.-	INADMISIBLE
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LTDA RUT.: 76.519.518-7	\$123.492.250.-	\$2.963.814.000.-	ADMISIBLE
SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA RUT.: 76.060.259-0	\$93.617.288.-	\$2.246.814.914.-	INADMISIBLE
PATAGONIA SERVICIOS SpA	\$95.069.100.-	\$2.281.658.400.-	INADMISIBLE



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

RUT.: 76.744.135-5			
SERVINTEGRAL LIMITADA RUT.: 77.732.760-7	\$94.997.700.-	\$2.279.944.800.-	ADMISIBLE

Cabe mencionar que esta corrección no altera el resultado final, así como tampoco excede el presupuesto publicado para dicha licitación.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo indicado anteriormente, la comisión técnica sugiere adjudicar la Propuesta Pública SECPLAN N°13/2025, ID N°2308-13-LR25, "SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR 24 MESES", al oferente **SERVINTEGRAL LIMITADA, RUT N°77.732.760-7** que cumple con las bases y realiza una oferta de **\$94.997.700.- (VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO)** y **\$2.279.944.800.- (VALOR POR 24 MESES IVA incluido)**, a contar del 01 de Abril de 2025 o a contar desde que el Inspector Técnico del Servicio haga entrega de terreno.

Se solicita tenga a bien, incluir en tabla del próximo Concejo Municipal la rectificación del mencionado informe de comisión técnica, para proceder a rectificar el decreto de adjudicación.

Esperando una buena acogida, le saluda atentamente. **SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS (S); ANGÉLICA OBANDO SALDIVIA, JEFA DEPTO. DE PERSONAL; COMISIÓN TÉCNICA. NOTA: El Sr. Juan Carlos Cavada Palma no firma debido a que se encuentra con licencia médica.»**

ALCALDE BERTIN: "Consultas".

CONCEJAL VELASQUEZ: "Presidente, quiero en este punto indicar varias cosas. Respecto a la licitación, había o hay en este minuto 9 preguntas que indican específicamente a lo que se quiere modificar acá. La pregunta 5, dice: formato 5, oferta económica, pregunta: el valor mensual total es neto o con IVA. Respuesta: informar en formato 5 valor mensual total por 24 meses neto. Todas coinciden en la misma respuesta de las 9, pero aquí hay un tema que a mí me hace sentir un poco una responsabilidad más allá de que haya rechazado ya este punto. Las preguntas de la licitación en todas responden es valor neto, por lo tanto, la comisión no observó esta situación al momento de evaluar. Ahora las preguntas de la licitación son parte de la base y se deben respetar, las preguntas son claras y las respuestas también, se reiteran varias veces y la empresa adjudicada ofertó en el formulario 5 el mismo valor que ofertó en el portal, sabiendo la empresa la respuesta que le había dado a través del portal, por \$79.830.000.- valor mensual, IVA Incluido y por 24 meses \$1.915.920.000.- IVA Incluido. Esto es el informe de la Comisión Evaluadora, el cual no cuestioné en su momento coincidiendo con la comisión evaluadora que el oferente ofertó con IVA. Como Concejal, las preguntas, todas las observaron, para mí esta oferta es correcta, pero si ahora se quiere cambiar el valor no es mi responsabilidad producto a que el oferente ofertó bien u ofertó mal no estoy para calificar eso, ahora se pretende cambiar el monto ya aprobado por el Concejo, más aún indicado en el Acuerdo N°95 de la Sesión Ordinaria N°10, mi voto fue de rechazo en su oportunidad, en el portal del mercado público esta licitación está adjudicada y se puede imprimir el Acta que está en el Sistema de Mercado Público donde indica el monto total adjudicado mensual \$79.830.000.- con fecha 1 de abril del 2025 a la fecha lleva 7 días adjudicados. Alcalde, la comisión técnica al emitir su informe no



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

se dio cuenta de este error y adjudicó por servicios de aseo y servicios menores en dependencias municipales por 24 meses \$79.830.000.- IVA incluido y por \$24.915.920.- IVA incluido. Esta licitación aparece adjudicada en el portal como lo indicaba y el acta especifica claramente el monto que se adjudicó. Alcalde, quién asume esta responsabilidad ya son varios los problemas con las licitaciones y no tan solo con licitaciones también con temas administrativos ejemplo, quiero hacer una pregunta se ha hecho las pruebas de materiales para solucionar el tema de calle Ramírez ya que la calle quedó resbaladiza, la verdad señor Alcalde tengo preocupación por este y otros actos administrativos quién responde por esto, el Concejo, el Concejal Velásquez, quién debe asumir esta responsabilidad de una mala evaluación de esta licitación pública y solucionar y seguir solucionando los problemas administrativos, esa es mi pregunta Presidente”.

ALCALDE BERTIN: “Vamos a pedir a alguien de la comisión que explique la situación”.

CONCEJAL UBILLA: “Efectivamente el Concejal Velásquez, él rechazo, yo aprobé esa propuesta, pero no estoy en condiciones de tan fácilmente hoy día rectificar y aprobar este nuevo aumento, porque en la práctica es un aumento del valor a licitar. Me llama la atención porque la disponibilidad presupuestaria y los montos destinados para esta propuesta era 90 y tantos millones de pesos, se adjudicó por 70 y tantos millones de pesos, da como para pensar cómo no se dieron cuenta, hasta cuándo vamos a seguir observando este tipo de errores. Por otro lado, me llama la atención que se suban antecedentes al portal que no quede con la claridad suficiente, porque no hay ninguna posibilidad de que la municipalidad licite alguna obra sin considerar el impuesto y el impuesto lo tenemos que pagar nosotros y está dentro de la disponibilidad presupuestaria que tiene que existir, nosotros no distinguimos si es con o sin impuesto, siempre es con impuesto; cada vez estamos cometiendo este error o que produce o que induce a errores a los contratistas y a los funcionarios de distinguir si es con o sin impuesto, eso no debería ser una materia de controversia y que nos estemos dando vuelta, y se cometan errores por no ser claros en las bases, en los formularios y la respuesta me parece que es absurda y que igual tiene que investigarse las responsabilidades porque esto es costo funcionario y dilación en la resolución”.

CONCEJAL RAZAZI: “Permiso Presidente, antes de que se explique. Llevamos cuatro meses sesionando y en los cuatro meses el comentario que le he hecho a mis compañeros concejales es que hemos tenido muchos problemas con las licitaciones. Las licitaciones algunas no están bien explicadas, no están bien puestas en el portal y esto es lo que hemos tenido y con anteriores también, que los postulantes no han sabido llenarlas, hoy día nos están pidiendo que subamos casi 360 millones de pesos de las arcas fiscales. La verdad es que yo aprobé esta propuesta exclusivamente por el tema del precio, siendo que se había comentado sobre el tema de un trabajador más, un trabajador menos, me preocupé en el tema del precio y que cumplía todo, pero hoy día son 360 millones más, hoy día no estoy en condiciones de aprobar esta propuesta y le solicito a usted por favor, para que indique a los directores, que el tema de las propuestas tiene que ser un poco más sencilla, clara y concisa, porque si no, vamos a tener problemas durante estos cuatro años para poder aprobar las licitaciones”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, que se integre a la mesa, doña Angélica Obando”.

Se integra a la mesa, la señora Angélica Obando Saldivia, Jefa de Personal e integrante de la Comisión Técnica.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑORA OBANDO: “Buenas tardes señor Presidente, Concejales, Concejalas. Efectivamente, aquí nosotros estamos solicitando, como comisión, la rectificación ya que hay un error administrativo de transcripción. Los valores efectivamente se informan en el portal con valores netos, no se le agregó el 19%. Cuando se pasó la propuesta al Concejo, se pasó con valores netos, no nos dimos cuenta de ese detalle importante en realidad. El total, al agregarle el 19% no altera el resultado sigue adjudicando la misma empresa porque aquí había dos oferentes que estaban admisibles, había uno que tenía IVA incluido en el formato número 5 y el otro que quedó admisible no lo tenía y no tomamos la precaución, en el fondo, de agregarle el 19%. Esto, insisto, no altera el resultado final está dentro del presupuesto que se nos entregó y se adjudica la oferta más barata que en el fondo sigue siendo Servintegral”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Hay un acto administrativo sancionado donde se informa que la propuesta pública incluida con IVA está el decreto, está firmado por el Alcalde y Secretario Municipal, lo tenemos aquí, está firmado en el portal. Insisto, no quiero “pecar de sabio” ni mucho menos, pero creo que lo que tenemos que hacer es: traigo una propuesta, que esta licitación se revoque, se le dé seis meses más a la empresa que está, un trato directo y se haga una licitación de nuevo como “Dios manda”.

ALCALDE BERTIN: “En derecho afecta esta cosa algo, en algo”.

SEÑORA OBANDO: “No, el presupuesto que nosotros teníamos...”.

ALCALDE BERTIN: “Pero el hecho de que esté publicado en el portal como dice el Concejal Velásquez”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Sí, Está publicado, está el acta”.

CONCEJAL RAZAZI: “Está adjudicado, está publicado Presidente”.

ALCALDE BERTIN: “No sé, si el Asesor Jurídico está en condiciones de explicar esto desde el punto de vista jurídico”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Lo más sano, Alcalde, una nueva licitación”.

ALCALDE BERTIN: “Escuchemos todos los argumentos, al final se tomará la decisión”.

Se integra a la mesa, don César Guzmán Martínez, Director Asesoría Jurídica.

SEÑOR GUZMÁN: “Buenas tardes Alcalde, señores Concejales, Concejalas. Acá en el presente caso, como explicaba la Comisión Técnica, efectivamente, se visualiza un error en cuanto a la incorporación del IVA en uno de los valores, pero, lo importante en este proceso licitatorio es que no afecta la adjudicación misma del servicio, que se está licitando. Así las cosas, administrativamente, procedería, en el caso de que el Concejo apruebe la solicitud de la rectificación de los valores, hacer una rectificación del Decreto que adjudicó, incorporando este nuevo antecedente, para efectos de mantener una armonía dentro de lo que es el sistema de Mercado Público; pero, podemos hacerlo mediante un Decreto de rectificación”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Y desde el punto de vista legal, como dice don Juan Carlos, que ya está publicado, no afecta en nada”.

SEÑOR GUZMÁN: “Lo que pasa es que hay un Dictamen de la Contraloría que se pronunció con respecto a una licitación que se llevó a cabo en Fresia, donde se planteaba la posibilidad de invalidar o revocar, un acto administrativo propio de una licitación. Y en ese caso, el criterio utilizado era la firma del contrato, cuestión que acá no tenemos firma del contrato aún, solamente tenemos un Decreto que adjudica. Y, así las cosas, no hay impedimento de poder rectificar, lo que está planteando la Comisión en este momento, distinto sería si tuviéramos un contrato suscrito, porque eso ya generaría una situación consolidada y lógicamente los efectos jurídicos serían distintos”.

ALCALDE BERTIN: “No hay impedimento jurídico”.

SEÑOR GUZMÁN: “No”.

ALCALDE BERTIN: “El señor Secretario Municipal tiene la palabra”.

SEÑOR SECRETARIO: “Sí, para dar el sustento legal a lo que está planteando don César, el basamento jurídico sería el artículo 62 de la Ley 19.880. El artículo 62 de la 19.880 permite que la Administración, o sea, a través de un decreto firmado por el Alcalde y autorizado por el Secretario Municipal, pueda proceder de oficio o a petición del interesado, en este caso sería de oficio, a aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, algún otro puramente material o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo. Y aquí, claramente, hay un error numérico en cuanto no se consideró el impuesto, que debía considerarse. Y el error se infiere porque en la plataforma se trabaja con valores netos, pero una vez que se traspasa la información al acta correspondiente debe agregársele el impuesto, como ya ha quedado aquí suficientemente dicho, de manera que el fundamento legal existe. En suma, tendría que rectificarse el acto administrativo y subirse el decreto rectificatorio al Portal, y como lo ha explicado muy bien don César, existe jurisprudencia que así lo avala”.

ALCALDE BERTIN: “Bueno, aclarado el punto de vista jurídico, en todo caso, no quería decirlo, pero, entiendo que el error se cometió y cursé las anotaciones de demérito correspondientes a los funcionarios que estuvieron incluidos en esto, a todos, y eso ya está cursado”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, tal como en la Sesión Ordinaria del 25 de marzo, yo rechazo, el motivo es que, y lo expliqué en aquella oportunidad, se dejó fuera un oferente que se llama Patagonia Servicios SPA, donde se indicaba que la empresa no presentaba en su oferta el plan de operación requerido de acuerdo al informe de la Comisión Técnica, y hacía alusión al 11.3.2, y además a las especificaciones técnicas. Y mencioné en aquella oportunidad que en el párrafo 2 se indica: la empresa adjudicada deberá contemplar la contratación de al menos 76 personas. Me parece que esa es una fase posterior que debió haber indicado que las empresas que deseen participar de esta licitación o las empresas que quieran ofertar, pero se habla de la empresa adjudicada, por tanto, no debieron haberla dejado fuera, y creo que hay un error de origen, por tal razón; voy a mantener mi posición del 25 de marzo, voy a rechazar”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Quiero hacer solamente una aclaración, no estamos votando la aprobación del oferente, porque eso ya está esgrimido, lo que estamos votando es la rectificación, si rectificamos, rectificamos la cantidad anterior, nada más que eso”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Sí, Presidente, pero como la rechacé de origen, mantengo el voto rechazo”.

CONCEJALA UBILLA: “Yo apruebo, Alcalde, en virtud de los antecedentes de la información entregada aquí por los funcionarios competentes, el haber asumido la responsabilidad y las medidas que usted adoptó con las anotaciones de demérito correspondientes, así que apruebo”.

ALCALDE BERTIN: “Muy bien”.

CONCEJAL BUSCHMANN: “Yo voy a aprobar, dado que ya se tomaron las responsabilidades y al final es solamente un tema de impuestos, así es que apruebo nada más”.

CONCEJALA CABELLO: “Yo aprobé en su momento, Presidente, pero esta vez rechazo, si bien entiendo los argumentos, tanto del Secretario como del Asesor Jurídico, creo que es grave que el Equipo evaluador se equivoque en tipificar y dar argumentos de esta licitación subiendo un monto que se había aprobado con otro monto anteriormente”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Bueno, expuse claramente que las preguntas y las respuestas estaban bien formuladas y que el Oferente igual cometió un error, no quiero culpar al Oferente, pero, creo que aquí hay un error, la Comisión Técnica no observó esto, por lo tanto, no es mi responsabilidad administrativa y también rechazo este punto”.

CONCEJALA GUISEN: “Presidente, yo rechazo también, justamente, porque es un alto monto que va a traer un impacto al financiamiento del municipio”.

CONCEJAL RAZAZI: “Yo rechazo, Presidente, por lo antes expuesto en la intervención”.

ALCALDE BERTIN: “El anterior no se puede aplicar, estamos en un “zapato chino”. El anterior no se puede aplicar, en esa condición no se puede aplicar”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Que este Concejo es el responsable, usted lo dice, el anterior no se puede aplicar, estamos en un “zapato chino”, no es culpa nuestra, aquí se hizo una evaluación, se evaluó una oferta, nosotros vimos la oferta, analizamos que estaba todo bien”.

ALCALDE BERTIN: “Concejal, pero este Concejo está aquí para resolver los problemas, no para crearlos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Yo no he creado ningún problema”.

ALCALDE BERTIN: “Por eso le digo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “No, pero es que usted dice, es que estamos en un “zapato chino”, como es que es culpa nuestra”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Estamos en un “zapato chino”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Bueno, usted tendrá, como Alcalde, que solucionarlo, usted es la persona”.

ALCALDE BERTIN: “No, pero si esto lo resuelve solamente el Concejo, el Alcalde no tiene facultad para resolver esto”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Usted tiene que tomar la decisión de los actos administrativos”.

ALCALDE BERTIN: “Por eso es que lo colocamos en manos del Concejo”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “He dicho, en reiteradas oportunidades, cuando un Concejal plantea aquí, todos vienen a oponerse a lo que uno dice, jamás se ha escuchado a un Concejal cuando algo ha dicho, nunca”.

ALCALDE BERTIN: “Este es un problema que tiene que resolver el Concejo, no hay otra forma. Y la situación, tal como está la licitación anteriormente, no se puede aplicar, porque estaríamos adjudicando con un valor que no corresponde. Bueno, está rechazado, veremos qué pasa”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Presidente, yo voy a insistir en el punto del Concejo pasado. Solicito de verdad que podamos ser respetuosos en el trato entre todos los integrantes que conformamos este Concejo. Porque, efectivamente, yo al menos no lo he hecho con tanto hincapié, pero muchos de mis otros colegas han expuesto las falencias que hay en las licitaciones y se ha advertido de esto. Así como de otros tantos problemas, entonces, endosarnos la responsabilidad a nosotros, en este momento, con el comentario que usted acaba de hacer, no es pertinente. Como usted dijo ahora al final, si se rechazó, se rechazó”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales, Concejalas”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de rechazar la moción del señor Alcalde para rectificar Acuerdo N°92, adoptado en Sesión Ordinaria N°10 del 25.03.2025, sobre Propuesta Pública SECPLAN N°13/2025, ID N° 2308-13-LR25, “SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS MENORES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR 24 MESES”, al oferente SERVINTEGRAL LIMITADA, en el sentido de modificar el monto de la oferta, debido a que el oferente presentó su oferta económica en valores netos, en el formato 5, por lo anterior, donde dice «oferta de \$79.830.000.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$1.915.920.000.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)»; debe decir: «oferta de \$94.997.700.- (VALOR MENSUAL, IVA INCLUIDO) y \$2.279.944.800.- (VALOR POR 24 MESES, IVA INCLUIDO)».

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°27 del 03 de abril de 2025, de la Comisión Evaluadora de Ofertas y antecedentes adjuntos.

Votaron en contra de la moción alcaldicia, el concejal Miguel Arredondo Orellana, la concejala Javiera Cabello Subiabre, el concejal Juan Carlos Velásquez Mancilla, la concejala Natali



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Elizabeth Guissen Ibarra y el Concejal Francisco Gabriel Razazi Kauak, conforme a los argumentos contenidos en el acta (5 votos).

Emitieron su voto a favor de la moción, el señor Alcalde Jaime Bertín Valenzuela, la concejala María Cecilia Ubilla Pérez, el concejal Arturo Buschmann Oyarzún, conforme a los argumentos contenidos en el acta (3 votos).

Por ende, se rechaza la moción, por 5 votos en contra.

### **ACUERDO N°110.-**

4) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD. N°91 DEL 03.04.2025. SECPLAN. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la priorización de Proyectos para ser postulados al Programa Mejoramiento de Barrios SUBDERE con iniciativas denominadas: Construcción Sistema Abasto de Agua, cuyos proyectos son para localidades que no califican al Programa de Agua Potable Rural del MOP. Los proyectos priorizados son los siguientes:

- 1.- Sistema abasto de Agua Sector Barro Blanco, 49 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 2.- Sistema abasto de Agua Sector Los Melies, 44 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 3.- Sistema abasto de Agua Sector Trinquicahuín, 32 viviendas a conectar, cuentan con terreno, pero está en trámite de donación al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.

Se da lectura al «ORD. N°91. SECPLAN. REF.: METAS PMG 2025. MAT.: INCLUIR PUNTO TABLA CONCEJO LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTO DE AGUA, PARA POSTULAR AL PROGRAMA PMB SUBDERE. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BETIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar, informo a Usted que esta SECPLAN se encuentra trabajando en una Meta PMG 2025 que dice relación con formular dos proyectos Abasto de Agua, para localidades que no califican al programa de Agua Potable Rural del MOP. La respectiva Meta señala que los sectores rurales a intervenir deben ser priorizados por el Concejo Municipal a propuesta del Sr. Alcalde.

Por lo anterior, se solicita incluir como punto de tabla en el Concejo Municipal, lo siguiente:

Aprobar la priorización de los siguientes proyectos, que postularán al Programa Mejoramiento de Barrios SUBDERE con Iniciativas denominadas: Construcción sistemas de Abasto de aguas:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

- 1.- Sistema abasto de Agua Sector Barro Blanco, 49 viviendas a conectar, cuenta con terreno donado al municipio para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 2.- Sistema abasto de Agua Sector Los Melies, 44 viviendas a conectar, cuenta con terreno donado al municipio para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 3.- Sistema abasto de Agua Sector Trinquicahuin, 32 viviendas a conectar, cuentan con terreno, pero está en trámite de donación al municipio para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.

El Criterio de priorización es la cantidad de familias a conectar.

Atentamente; MARIO DÍAZ MUÑOZ, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.»

ALCALDE BERTIN: “Hay alguna consulta”.

CONCEJALA UBILLA: “Alguien pudiese explicar en forma muy somera de qué se trata. Porque me imagino que aquí hay que trabajar todo el tema primero del pozo de agua, tienen solucionado el tema del terreno, hay alguno que está pendiente. Me imagino que también el tema de los derechos de agua, detrás de esto hay Comités de Agua Potable Rural. Entonces, si alguien someramente pudiese dar alguna explicación de cómo opera esto, porque lo que aquí se está aprobando es una prioridad respecto de los...”.

ALCALDE BERTIN: “Quién está a cargo de este punto, don Mario, puede pasar a la mesa, por favor”.

Se integra a la mesa, don Mario Díaz Muñoz, Secretario Comunal de Planificación.

SEÑOR DÍAZ: “Buenas tardes, Presidente, miembros del Concejo. La explicación es la siguiente: Existen los programas de agua potable rural que requieren una cantidad mínima de participantes. Existen localidades con menores cantidad de gente que no son afectos a estos planes, y esos se llaman “sistemas de abasto”, son para comunidades más pequeñas. Por lo tanto, tienen un procedimiento un poco distinto; y es un pozo con un estanque y un sistema de distribución. Y nosotros, como municipio, tenemos este programa y necesitamos la aprobación del Concejo para la priorización de estos proyectos, que son estos tres que estamos presentando, y los tres fueron elegidos. Uno, y priorizado, de acuerdo a la cantidad de usuarios potenciales que queremos resolverle su problema. Y los otros, que son las comunidades que tienen terrenos disponibles para el municipio, porque existen otras comunidades que tienen la misma situación, pero que no tienen el terreno disponible para el municipio. Por lo tanto, no podemos hacer el trabajo. En este caso, se cumplen las dos condiciones y lo hemos priorizado de acuerdo al orden de usuarios potenciales que queremos resolverle el problema. Esa es la situación”.

ALCALDE BERTIN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales, Concejalas”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar la priorización de Proyectos para ser postulados al Programa Mejoramiento de Barrios SUBDERE con iniciativas denominadas: Construcción Sistema Abasto de Agua, cuyos proyectos son para localidades que no califican al Programa de Agua Potable Rural del MOP. Los proyectos priorizados son los siguientes:

- 1.- Sistema abasto de Agua Sector Barro Blanco, 49 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 2.- Sistema abasto de Agua Sector Los Melies, 44 viviendas a conectar, cuentan con terreno donado al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.
- 3.- Sistema abasto de Agua Sector Trinquicahuin, 32 viviendas a conectar, cuentan con terreno, pero está en trámite de donación al Municipio, para instalar pozo de captación y sistema de impulsión.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°91 del 03 de abril de 2025, de la Secplan.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°111.-**

5) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD. N°133 DEL 04.04.2025. RECURSOS HUMANOS. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar la creación de funciones específicas a “Honorarios a suma alzada, subtítulo 21”, para desempeñarse en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, hasta el 31 de Diciembre de 2025, para realizar las siguientes funciones:

FUNCIONES
- Levantamiento topográfico para la regularización y desarrollo de permisos de explotación de pozos de extracción de áridos.
- Levantamiento topográfico para la fiscalización ambiental de pozos de extracción de áridos, considerando la medición de metros cúbicos extraídos.
- Levantamiento Topográfico en Vertedero de Curaco, considerando control semanal de cobertura y geometría según actualización del Plan de Cierre.
- Apoyo en regularización de terrenos en BNUP asociados a cuerpos de agua.
- Apoyo técnico en la delimitación de humedales urbanos.

Se da lectura al «ORD. N°133. RECURSOS HUMANOS. ANT.: ORD. N°114 DIRMAAO. MAT.: SOLICITA ACUERDO DE HONORABLE CONCEJO POR FUNCIONES ESPECÍFICAS. OSORNO, 04 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. ROLANDO PAILAPICHÚN CALFULAF, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS. A: SR. JAIME BETIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO.

Por medio del presente, y en atención a lo indicado en el antecedente, solicito a usted tenga a bien, someter a consideración del Honorable Concejo, la creación de funciones específicas



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

honorarios a suma alzada, subtítulo 21 para desempeñar las siguientes funciones hasta el **31 de diciembre de 2025** dependiente del Departamento de Medio Ambiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato:

- Levantamiento topográfico para la regularización y desarrollo de permisos de explotación de pozos de extracción de áridos.
- Levantamiento topográfico para la fiscalización ambiental de pozos de extracción de áridos, considerando la medición de metros cúbicos extraídos.
- Levantamiento topográfico en Vertedero de Curaco, considerando control semanal de cobertura y geometría según actualización del Plan de Cierre.
- Apoyo en regularización de terrenos en BNUP asociados a cuerpos de agua.
- Apoyo técnico en la delimitación de humedales urbanos.

Lo anterior, basado en el Dictamen N°173171 de la Contraloría General de la República, de fecha 10 de enero de 2022, título N°2, punto N°2 “Situaciones en que se permite la contratación a honorarios”.

Atentamente; ROLANDO PAILAPICHÚN CALFULAF, DIRECTOR RECURSOS HUMANOS.»

ALCALDE BERTÍN: “Ofrezco la palabra”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, quiero intervenir en este punto. Aquí hay un asunto que lo he venido siguiendo hace rato, que tiene que ver justamente con el tema que se solicita por el Vertedero de Curaco: Levantamiento topográfico en Vertedero Curaco, considerando control semanal de cobertura y geometría según actualización del Plan de Cierre. Nosotros cuando hicimos una licitación; bueno, yo no era Concejal en esa oportunidad y quizás no hubiese aprobado esta licitación. Primero, porque en el punto 3.1.5 de la base técnica, dice, se debe considerar que la mantención de celdas y cobertura debe dar cumplimiento a las aprobaciones ambientales y sectoriales que se obtengan durante el periodo. Control topográfico de celdas: el concesionario deberá presentar un control topográfico cada seis meses de todo el Vertedero, la primera se hará al inicio, etc., en las zonas pasivo, en abandono del control topográfico, el sitio disposición final de la comuna Osorno se ejecutará a través de los siguientes procedimientos, por nombrar algunos: Construcción de red de puntos permanentes y anclados en zona adecuada para su estabilidad, una distancia entre sí de 20 metros aproximadamente. Construcción de una red de puntos sobre la masa de residuos, controlar tanto en planos como taludes. Implementación del sistema de emisión mensual, el cual puede variar según la estabilidad de la masa monitoreada. Establecimiento de un sistema de medición topográfico acorde a los requerimientos del recinto sanitario. Por lo tanto, aquí hay varias situaciones, Presidente, que están indicadas en este punto y lo que a mí me viene a hacer una pregunta, dice que, a la fecha, como indica este punto, son controles semestrales para medir la estabilidad de la masa de residuos, la empresa lo ha hecho, me gustaría saber las razones de ser así. Lo que debemos hacer, Presidente, es exigir que se contrate una empresa externa para realizar ese



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

trabajo y lo que viene a futuro, pero el costo debe ser asumido por la empresa concesionaria, producto que aquí no se ve que esto se haya realizado. Todos los incumplimientos de existir y si la empresa concesionaria no realizó la solución, debiese tener sanciones que la inspección técnica de obras, el ITO, debió haber cursado multa; pero eso no lo sabemos. En este punto se quiere contratar un profesional del área de la topografía, puede ser un Ingeniero Geomensor que reúne el perfil para este puesto de control. Entonces, cuál es la responsabilidad nuevamente de la empresa concesionaria no haber realizado estos controles semestrales, quién fiscaliza este trabajo de las coberturas, cuáles son los informes del ITO en forma permanente, sostenida, sucesiva, cronológica sobre este tema, porque hoy ya estamos en una situación muy crítica y el municipio sigue, sigue inyectando recursos”.

CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, permiso, quería hacer una pregunta.Cuál es la finalidad de esto, a qué queremos llegar con contratar a alguien para saber los datos, qué vamos a hacer con los datos”.

ALCALDE BERTIN: “Lo que le puedo adelantar, y don Carlos lo va a decir con mucho más detenimiento, pero aquí lo más importante es el compromiso que tenemos con el medio ambiente en el levantamiento topográfico para regularizar el desarrollo de la explotación de pozos de extracción de áridos. Recuerde que se nos pasó una multa muy grande hace tiempo atrás, porque no tenemos la capacidad para medir eso”.

CONCEJAL RAZAZI: “Por eso le pregunto, cuál es la finalidad”.

ALCALDE BERTIN: “Esa es la finalidad, medir, cuando a usted le dicen vamos a sacar tantos metros cúbicos de este pozo, que efectivamente se saque eso. Y eso tiene que hacerlo un topógrafo, no hay otra persona que lo pueda hacer, es el profesional que necesitamos para esos fines. Y los otros puntos son adicionales, o sea, no va a ser solamente eso”.

CONCEJAL RAZAZI: “Y con los otros puntos, aprovechando, qué vamos hacer con el tema de los levantamientos del vertedero”.

ALCALDE BERTIN: “Yo creo que el vertedero básicamente va a ser la contraparte, pero que lo explique don Carlos Medina; puede pasar a la mesa, por favor”.

Se integra a la mesa, don Carlos Medina Soto, Director de DIRMAAO.

SEÑOR MEDINA: “Buenas tardes Alcalde, Concejales, Concejalas. Bien, como bien señaló el Concejal, es una obligación que el concesionario tiene que presentar de forma semestral en cuanto a la topografía, cómo se va comportando la masa de residuos, pero particularmente, lo que nosotros estamos requiriendo aquí es precisamente lo que dice el Alcalde, poder tener otra visión y hacer una fiscalización de forma semanal y diaria que justamente permita estimar la cantidad de residuos que están ingresando al vertedero, porque tenemos una estimación respecto a 900 metros cúbicos día, pero no tenemos una estimación real para poder estimar cómo va el crecimiento de la masa de residuos. Y, por otra parte, también es un compromiso para con ello poder estimar realmente cuál es el volumen total que tenemos y que vamos a recibir en nuestro vertedero dada la pertinencia que tenemos de funcionamiento hasta el año 2031, aprobada por



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

el SEA. Es por eso que, este tipo de servicios nos va a permitir a nosotros poder potenciar la inspección técnica, hacer una fiscalización de forma periódica y no esperar que el concesionario nos indique cuál es la cantidad de residuos, la topografía que se genera en el vertedero en el periodo de seis meses. Ahora, se requiere, como bien se dice, cumplir con otras funciones, dado que el municipio solo tiene un topógrafo que trabaja en la dirección de SECPLAN y que realiza distintos trabajos en el lugar. Por tanto, no es factible poder disponer de este profesional cuando lo requiere la DIRMAAO. Entonces, esto nos va a permitir hacer una fiscalización en cuanto a la explotación de áridos, que, dicho sea de paso, ya estamos en un proceso técnico validado con una empresa que debiera comenzar ahora en el mes de abril a generar extracción de áridos en base ya obviamente a aprobaciones por parte de nuestra unidad en cuanto a los metros cúbicos, frecuencias y todo lo demás. Y, por otra parte, delimitar todos estos ecosistemas que se van presentando en la comuna justamente para validar la delimitación que se realiza y con la presentación de los antecedentes al mismo Ministerio de Medio Ambiente. Eso puedo informar”.

CONCEJALA UBILLA: “En una parte, el funcionario respondió en cuanto a la cantidad de profesionales topógrafos que, yo entiendo que esto es justamente para tener una información en forma permanente para poder trabajar, porque tenemos en la municipalidad un solo topógrafo y hay muchos requerimientos, y se sule a través de este profesional a Honorarios. Y esto no tiene mucho que ver en el tema particular, pero lo quiero relacionar con el punto 11 de hoy día de la tabla que tiene que ver con el pago de transacciones por trabajadores a honorarios que estuvieron. Quiere decir que nosotros con este sistema, porque lo que vamos a hacer aquí es reconocer estas funciones específicas, ese es el punto del acuerdo, con eso nos evitamos nosotros en el futuro demandas por juicios laborales con estos trabajadores o no”.

SEÑOR MEDINA: “A ver, respecto a lo que usted indica, creo que se refiere a la contratación bajo la modalidad de programa comunitario, ese es un servicio, son prestadores de servicio, en definitiva. De verdad que nos gustaría poder, que el municipio pueda contar con un funcionario, tener la capacidad de poder contratar vía contrato planta, pero lamentablemente es acotada la planta municipal, por tanto, es que podemos requerir este tipo de funciones bajo la modalidad subtítulo 21 suma alzada, que se llama. Pero, como le indico, es mucho más conveniente para el interés municipal el contratar un trabajador que encargar un servicio topográfico, que puede costar sobre 3/4 millones de pesos. Entonces, esto nos va a permitir contar con el funcionario o con este profesional, porque ahora solamente se está aprobando la función, poder contar de forma permanente para la dirección en cuanto a todas las funciones que realiza. Y como le vuelvo a señalar a este Concejo, es que esto nos va a ayudar a nosotros a tener una información certera y no solamente esperar la que nos informe el concesionario”.

CONCEJALA UBILLA: “Yo entiendo, quizás, don Carlos Medina no era el funcionario adecuado para la respuesta a la pregunta que yo hago, porque estoy de acuerdo en aprobar esta función específica y entiendo la necesidad”.

ALCALDE BERTIN: “Nos vamos a evitar la demanda doña Cecilia, siempre y cuando que cumpla algunos requisitos que son básicos en este caso, que no tenga supervisión directa, que no tenga horario definido”.

CONCEJALA UBILLA: “Vamos a tomar esas providencias para no seguir teniendo que colocar en el Concejo transacciones judiciales”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Eso depende exclusivamente de esas tres condiciones”.

CONCEJALA UBILLA: “Ya, perfecto, gracias”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, el Estatuto Administrativo en el artículo 4º dice que se podrá contratar sobre la base a honorarios: profesional y técnico de educación superior o experto en determinadas materias, dice acá, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean lo habitual de la municipalidad. Y aquí estamos haciendo una contratación habitual por lo que veo, por lo que tiene acá, porque creo que vamos a dar o se están ya dando permisos para extracción de áridos en pozos lastreros, que también están regulados por la Ley 19.300. En el lecho del río Rahue se va a entregar o no se van a entregar extracciones de áridos, entiendo que hay que entregar extracciones de áridos, pero todo regulado, hay una ordenanza hoy día que costó como diez años que saliera, pero lo que dice don Carlos Medina, con mucho respeto se lo digo, el vertedero de Curaco no se sabe cuánta basura ingresa. Nosotros pedimos hace rato una pesa, una balanza, es lo único que nos podría dar la certeza de cuál es la cantidad de toneladas que tenemos nosotros, porque aquí estamos “al ojo” como antiguamente, “echarle el ojo, mirar al ojo” y entonces esta persona si no tiene los medios para verificar los tonelajes o la tonelada que llega porque sabemos que un camión puede hacer 15 toneladas, pero sabemos que ese camión puede ir completo, a medias, no se tiene una certeza. Por lo tanto, en ese sentido, creo que nosotros, tratar de buscar una alternativa para que solucione un problema en un vertedero, insisto, donde tenemos una concesionaria que está pagado mensualmente y, además, en esa concesión tenemos deudas, que no nos han pagado las deudas que nosotros necesitamos acá por ingreso de los camiones al vertedero o de la basura que ingresa. Usted es inspector técnico de ahí o no, quién es el inspector técnico de ese vertedero Curaco, Presidente”.

ALCALDE BERTIN: “Le contestamos enseguida. Concejal Arredondo tiene la palabra”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Consulta, respecto a la primera y la segunda de las funciones que aquí aparecen. Primera pregunta, nosotros tenemos permisos de extracción de áridos hoy en Osorno, tenemos alguna empresa autorizada”.

ALCALDE BERTIN: “Nosotros, como municipio”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Sí”.

ALCALDE BERTIN: “No, no tenemos permiso de extracción de áridos”.

CONCEJAL ARREDONDO: “No hay ningún permiso de extracción de áridos”.

ALCALDE BERTIN: “A nombre de Municipio, no, ninguno”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Ninguno. Bien, entonces con estos informes se podría eventualmente abrir, no “abrir la puerta”, pero sí tener más consideraciones para efectos de que alguien lo pida, en el fondo, tener como más información”.

SEÑOR MEDINA: “Con respecto a lo que pregunta el Concejal Arredondo, efectivamente hay procesos donde las empresas, hay cuatro empresas que han solicitado factibilidad administrativa y ahora técnica, entonces hay una autorización que, diría yo, que está a punto de

ser formalizada mediante un decreto y justamente con ello es que requerimos este perfil, este profesional para poder hacer fiscalización; de qué: de la extracción diaria porque recordemos que hay una autorización de forma mensual y el proyecto particularmente del caso de la empresa que está como más avanzada para que nosotros podamos entregar el permiso es un proyecto de 10 meses. Por tanto, necesitamos fiscalizar que el volumen de material pétreo que ellos consideraron en su programa de trabajo se cumpla y esto lo vamos a hacer mediante un dron topográfico, que es un dron que se está licitando, se publicó el día de hoy; el municipio tiene dos drones, pero este dron en particular realiza lectura del volumen exacto, es decir, el material que se extrae del punto y el material que es acopiado, entonces es importante poder determinar realmente el volumen dado que es un valor que nosotros cobramos por nuestra ordenanza que fija derecho por permiso o servicio de concesiones donde se establece un valor por metro cúbico; por tanto, si hay mayor cantidad de volumen, evidentemente hay un no pago y un ingreso al municipio, por eso es importante adquirir esta tecnología que nos permita no ingresar a un funcionario, sino que por lo demás, sobrevolar este dron y con ello no arriesgar incluso la integridad de los funcionarios porque lamentablemente cuando hemos fiscalizado los cerca de 5 puntos activos que no están regularizados, a veces hay problemas para los mismos funcionarios que se dirigen al lugar acompañados incluso de carabineros, seguridad pública, con esta tecnología y con este perfil evidentemente vamos a poder fiscalizar de mejor forma el servicio. Y respecto a la pregunta del Concejal Velásquez, yo no soy el inspector técnico, es la encargada del Departamento de Medio Ambiente el inspector técnico del servicio, evidentemente, depende de nuestra DIRMAAO; por tanto, la inspección técnica si está a la Dirección, pero si me pregunta por si yo soy el inspector técnico no, no es así, yo no lo soy”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Gracias Director”.

CONCEJALA GUISSSEN: “Director, quisiera consultarle si esta extracción de áridos está bajo la nueva regulación de extracción de áridos que se decretó hace muy poco, liderado por la Diputada Emilia Nuyado porque como acá hablamos de las funciones, esto está normado y actualizado, esa es mi primera pregunta; y mi segunda pregunta, tiene que ver con que finalmente mencionan el impacto medio ambiental que nos va a servir esta medición que hagan los topógrafos, pero sin embargo para ver las napas de agua el impacto en los ecosistemas que lo menciona usted, no será que es otro profesional el encargado de eso y no un topógrafo, porque hay ingenieros ambientales especialistas en esas áreas”.

SEÑOR MEDINA: “El Topógrafo, particularmente, va a apoyar la lectura topográfica para determinar el volumen de extracción, nuestra Unidad está compuesta por un Ingeniero Ambiental y un Geógrafo, que van a liderar, justamente, este proceso; no está entregado a un perfil de un funcionario, que es contratado vía A Honorarios, por ninguna razón, dado que no tiene responsabilidad administrativa, solo es un apoyo como dice la solicitud, un apoyo, para las distintas funciones que realiza nuestra Dirección. Y respecto a la pregunta que señaló, voy a revisarlo, porque no he visto la declaración, o bien lo que informó la Diputada, así es que eso podría responderlo por escrito.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Esto fue realizado en diciembre del año pasado.”

SEÑOR MEDINA: “De acuerdo, me comprometo a poder revisarlo y responderlo.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL ARREDONDO: “Director, una consulta, tenemos en el Departamento de Medio Ambiente gente con licencia, para el tema de que opere el dron.”

SEÑOR MEDINA: “Sí, tenemos un funcionario, que tiene la respectiva licencia de la DGAC.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Presidente, lo que quiero decir es sólo una consulta, puedo estar equivocado, pero las preguntas son para eso; los 50.000 metros cúbicos, siguen todavía permanente, de la Ley 19.300, hubo una modificación de aquello, respecto a la explotación o sobre extracción de áridos para una misma Razón Social. Me explico, si yo, Juan Carlos Velásquez, pido un permiso para sacar áridos de algún sector, me autorizan 50.000 metros, que más o menos son 150 millones de pesos que ingresarían al Municipio, pero, si tengo otra concesión o extracción de áridos, ¿tengo que ingresar un estudio de impacto ambiental?, estaría sujeto a la Ley de estudios de impacto ambiental, no evaluación.”

SEÑOR MEDINA: “Sobre 99.000 metros cúbicos tiene que ingresar al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, hay que ingresar una Declaración.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Porque se habla de la colusión, que fue los problemas que tuvimos con el río Rahue. Estoy de acuerdo, pero, creo que no son 99.000, sobre 50.000 tendría que hacer una Declaración, me gustaría que lo pudieran informar por escrito.”

ALCALDE BERTIN: “Como no, se le hará llegar el informe.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Alcalde, solo para terminar lo que me había comentado, respecto a lo que me indica, que, claro, hay un Equipo, que hay un Ingeniero Medioambiental, y mencionó un profesional, un Geógrafo, y solo, quizás, para que lo considere, a propósito de las advertencias, que también hemos realizado acá en el Concejo, las funciones, justamente, cuando se realiza un perfil de cargo, implican muchos más elementos, esto que usted me está señalando debiera estar indicado en el perfil del cargo, por lo tanto, quizás, se lo comento, porque usted no tiene por qué saberlo, porque esa no es su área, pero, quizás, no sé, el Equipo de reclutamiento de Recursos Humanos, porque hay un proceso, justamente, para aquello, y ahí es donde, nuevamente, nos llevamos las demandas, posteriormente.”

SEÑOR MEDINA: “Bueno, al respecto, hace tres años atrás, aproximadamente, se realizó un perfil de cargo por cada Departamento y cada Profesional, Administrativo, Técnico, Jefatura y Auxiliar de todos los funcionarios de la DIRMAAO, y están debidamente decretados; podemos actualizarlo, porque esa información la trabajamos con la Asociación Chilena de Seguridad, con Personal de Recursos Humanos, justamente, para poder definir cuál era el perfil de cada uno, porque, en algunas ocasiones, un Ingeniero Ambiental decía: «bueno, yo no veo este tema», o algún Auxiliar decía: «yo no veo este otro tema», entonces, por lo mismo, se define un perfil, pero sí lo podemos actualizar.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Claro, pensando que estas son nuevas funciones.”

ALCALDE BERTIN: “Muy bien, entonces, procedemos a votar, señores Concejales.”

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar la creación de funciones específicas a “Honorarios a suma alzada, subtítulo 21”, para desempeñarse en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, hasta el 31 de Diciembre de 2025, para realizar las siguientes funciones:

FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento topográfico para la regularización y desarrollo de permisos de explotación de pozos de extracción de áridos.</li> <li>- Levantamiento topográfico para la fiscalización ambiental de pozos de extracción de áridos, considerando la medición de metros cúbicos extraídos.</li> <li>- Levantamiento Topográfico en Vertedero de Curaco, considerando control semanal de cobertura y geometría según actualización del Plan de Cierre.</li> <li>- Apoyo en regularización de terrenos en BNUP asociados a cuerpos de agua.</li> <li>- Apoyo técnico en la delimitación de humedales urbanos.</li> </ul>

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°133 del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Recursos Humanos, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°112.-**

6) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD. N°490 DEL 03.04.2025. D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para “ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LICEO BICENTENARIO, INSTITUTO COMERCIAL, FONDOS SEP”, que se realizará mediante Convenio Marco a través de la Plataforma Mercado Público, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA.
RUT	N°76.596.570-5.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA
DIRECCIÓN	LISZT N°3177, COMUNA SAN JOAQUIN, SANTIAGO.
MONTO	USD \$41.199 (Valor total impuesto incluido)
PLAZO DE ENTREGA	7 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA POST VENTA	12 MESES
FONDOS	SEP
ARTÍCULOS	45 COMPUTADORES ALL IN ONE.

Se da lectura a «Se da lectura al «ORD. N°490. D.A.E.M. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BETIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

1.- Por intermedio del presente, me permito solicitar a Ud., incluir en tabla sesión del Honorable Concejo Municipal del día 08.04.2025, para someter a consideración la “ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LICEO BICENTENARIO INSTITUTO COMERCIAL, FONDOS SEP”, que se realizará mediante Convenio Marco a través de la Plataforma Mercado Público, según lo siguiente:

PROVEEDOR	: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA
RUT	: 76.596.570-5.
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA
RUT	: 12.125.928-1.
DIRECCIÓN	: LISZT N°3177, COMUNA SAN JOAQUIN, SANTIAGO
MONTO	: USD \$41.199 (Valor total impuesto incluido)
PLAZO DE ENTREGA	: 7 DÍAS HÁBILES
GARANTÍA POST VENTA	: 12 MESES
FONDOS	: SEP
ARTÍCULOS	: 45 COMPUTADORES ALL IN ONE.

2.- Se adjunta:

- Pedido de Bienes y/o servicios y PME
- Cotización
- ID convenio marco, con descripción computadores
- Ficha proveedor
- Correos, solicitando cotización
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Saluda atentamente a Ud.; JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

ALCALDE BERTIN: “Concejales, alguna consulta.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Señor Alcalde, consulta, los USD \$41.199, a cuánto equivalen en pesos chilenos.”

ALCALDE BERTIN: “A \$40 millones de pesos, aproximadamente.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Lo que pasa es que tengo esa duda, porque lo estuve sacando y me da, al día de la cotización, \$40.704.000.- y algo, y voy a explicar por qué lo pregunto, al día de hoy da \$41.199.000.-, pero, el certificado de disponibilidad presupuestaria que se adjunta es por \$40.000.000.-, justo, cerrado, entonces, faltaría dinero, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria.”

ALCALDE BERTIN: “Es el día que se adjudicó, es el día que vale.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL ARREDONDO: “El día que se cotizó, a mí, el día que se cotizó, miré la fecha de la cotización y me da \$40.704.000.-, entonces, estaríamos pasados de la disponibilidad presupuestaria.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Juan Guillermo Caro Peralta, Director (R) del D.A.E.M.

ALCALDE BERTIN: “Cuéntenos don Juan, qué fecha se toma como referencia: el día que se cotiza o el día en el que se va la Orden de Compra.”

SEÑOR CARO: “El día que se cotiza.”

ALCALDE BERTIN: “Cuándo se cotizó.”

SEÑOR CARO: “El 2 de abril.”

SEÑOR BERTIN: “A cuánto estaba el dólar el día 02 de abril, a \$769,3, multiplicado nos da neto \$34.620, más IVA \$41.199.-, nos da exactamente la cifra, está la cotización de la empresa.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Claro, cuando es en dólares es más complicado, porque de repente sube el dólar.”

ALCALDE BERTIN: “Pero, tienen que respetar el valor que tienen ahí.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Y respetaron el valor, porque está en Mercado Público y Convenio Marco.”

ALCALDE BERTIN: “Ese es el valor del dólar, a cuánto estaba el dólar el día 2 de abril.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Ese es el valor de los equipos.”

ALCALDE BERTIN: “Ya, ok. Votamos entonces.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de “ADQUISICIÓN DE 45 COMPUTADORES ALL IN ONE PARA LICEO BICENTENARIO, INSTITUTO COMERCIAL, FONDOS SEP”, que se realizará mediante Convenio Marco a través de la Plataforma Mercado Público, al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA.
RUT	N°76.596.570-5.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO PALMA RIVERA
DIRECCIÓN	LISZT N°3177, COMUNA SAN JOAQUIN, SANTIAGO.
MONTO	USD \$41.199 (Valor total impuesto incluido)
PLAZO DE ENTREGA	7 DÍAS HÁBILES

GARANTÍA VENTA	POST	12 MESES
FONDOS		SEP
ARTÍCULOS		45 COMPUTADORES ALL IN ONE.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°490 del 03 de abril de 2025, del Departamento de Educación Municipal, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°113.-**

7) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD. N°491 DEL 03.04.2025. D.A.E.M. Y ORD. N°30 DEL 03.04.2025. COMISIÓN TÉCNICA – D.A.E.M. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°37/2025, ID. 2306-27-LE25, “EVALUACIONES NEUROLÓGICAS PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, ADSCRITOS AL P.I.E.”, al siguiente oferente:

PROVEEDOR	SOCIEDAD MÉDICA PLASENCIO SOTO LTDA.	
RUT	77.064.362-7	
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERINNE MARGARETH PLASENCIO SOTO	
DIRECCIÓN	CAMINO LA VIÑA 1521, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA	
MONTO	\$46.795.000.- EXENTO DE IMPUESTO	
VALOR POR ATENCIÓN	\$49.000.- EXENTO DE IMPUESTO	
CANTIDAD	955 ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.	
FONDOS	P.I.E.	

Se da lectura a «ORD. N°491. D.A.E.M. ANT.: NO HAY. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN TABLA CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BETIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

1.- Por intermedio del presente, me permito solicitar a Ud. incluir en tabla sesión del Honorable Concejo Municipal del día 08.04.2025, para someter a consideración la PROPUESTA PÚBLICA N°37/2025 “EVALUACIONES NEUROLÓGICAS PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE OSORNO, ADSCRITOS AL P.I.E. que se realizó mediante licitación Publica ID 2306-27-LE25.-



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

PROVEEDOR	: SOCIEDAD MEDICA PLASENCIO SOTO LTDA.
RUT	: 77.064.362-7
REPRESENTANTE LEGAL	: KATHERINNE MARGARETH PLASENCIO SOTO
RUT	: 15.474.017-1
DIRECCIÓN	: CAMINO LA VIÑA 1521, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA.
MONTO	: \$46.795.000.-
VALOR POR ATENCION	: \$49.000.-
CANTIDAD	: 955 ALUMNOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES
FONDOS	: P.I.E.

2.- Se adjunta:

- Informe Comisión Evaluadora
- Certificado de Habilidad del Proveedor
- Ficha del Proveedor
- Formato N°3 Identificación de los médicos
- Título Profesional de los médicos
- Certificado de la Superintendencia de Salud
- Formato N°4 Oferta económica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Declaraciones Juradas de la Comisión Evaluadora.

Saluda atentamente a Ud.; JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

CONCEJALA GUISSSEN: “Señor Alcalde, tengo una consulta al respecto. Si bien aparece la información del valor por atención, no se refiere, por ejemplo, en cuánto tiempo va a ser esto, recordando que la plataforma del PIE, para hacer la valoración de salud, tiene un plazo en el cual se cierra; de una evaluación neurológica, estamos hablando que no puede ser de 10 minutos, y la Licitación habla solo de dos Neurólogos, para toda la cantidad de estudiantes.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Juan Guillermo Caro Peralta, Director (R) del D.A.E.M.

SEÑOR CARO: “Buenas tardes, Concejales, estimado Alcalde. Decir que ahora lo que tenemos es más plazo, más tiempo, antes se hacían estas evaluaciones neurológicas en un plazo súper acotado, ahora tenemos más de un mes y medio. Entonces, tenemos los plazos y los tiempos para hacerlas como corresponden, no como se hacía antiguamente en tres, cuatro, cinco minutos.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Pero, mi consulta era que no está establecida o declarada en el documento.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR CARO: “Sí, pero, cuando comencemos con la persona que ganó esta Licitación, se va a comenzar de la misma forma que le estoy diciendo a usted, que tienen que ser los plazos que correspondan y con el tiempo que tiene que tomarse cada Neurólogo con cada estudiante.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Y eso en cuánto está estimado, desde lo que ustedes creen.”

SEÑOR CARO: “Debería ser 20 a 25 minutos.”

CONCEJALA GUISSSEN: “O sea, que a un paciente TEA lo evaluamos en 25 minutos; por eso le pregunto, porque una evaluación neurológica de ingreso, cuando desconozco al estudiante por completo, se demora 60 a 90 minutos.”

SEÑOR CARO: “Sí, pero, hay que ver, también, que iban a estar con los Coordinadores del Programa de Integración más la Educadora del Programa de Integración.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, es que por eso también lo consulto, porque las contrataciones de los profesionales Asistentes de la Educación fueron tardías.”

ALCALDE BERTIN: “A ver, si no es posible entregar la información acabada, podemos hacerla por escrito.”

SEÑOR CARO: “Sí, la puedo dar por escrito, pero, es lo que le estaba explicando a usted, estimada Concejala.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, lo entiendo, y con esto, simplemente, estoy dejando ver que es importante estas cosas, porque estamos hablando de infancia, estamos hablando de neurodivergencia, estamos hablando que, además, son escuelas municipales, donde tenemos altos niveles de vulnerabilidad social, y que las atenciones también deben ser consideradas en ese contexto. Además, que las atenciones de salud presentan un rezago para las personas en situación de discapacidad y una brecha tremenda. Eso lo establecen los distintos Organismos, y lo comento para que lo puedan considerar, porque sé que ahora ya no se puede modificar, pero, creo, que es súper importante tener el conocimiento técnico de esto.”

SEÑOR CARO: “Sí, como usted bien dice, nosotros, como D.A.E.M., créame que estamos muy preocupados de los estudiantes, y creemos que se va a hacer lo mejor posible, mejor que muchos años anteriores.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, y solo para finalizar, lo vuelvo a referir, porque desde los distintos establecimientos hay distintos funcionarios que están con una sobrecarga por la evaluación, rompiendo vínculos, haciendo evaluaciones psicométricas apuradas, y por eso me parece que es importante precisarlo.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Quisiera volver a reiterar la solicitud del informe al respecto, porque apruebo con pesar, pero entiendo también que lo requieren los chicos.”

ALCALDE BERTIN : “Bien, en votación colegas.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Adjudicar Propuesta Pública D.A.E.M. N°37/2025, ID. 2306-27-LE25, “EVALUACIONES NEUROLÓGICAS PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES, ADSCRITOS AL P.I.E.”, al siguiente oferente:

PROVEEDOR	SOCIEDAD MÉDICA PLASENCIO SOTO LTDA.
RUT	77.064.362-7
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERINNE MARGARETH PLASENCIO SOTO
DIRECCIÓN	CAMINO LA VIÑA 1521, HUECHURABA, REGION METROPOLITANA
MONTO	\$46.795.000.- EXENTO DE IMPUESTO
VALOR POR ATENCIÓN	\$49.000.- EXENTO DE IMPUESTO
CANTIDAD	955 ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.
FONDOS	P.I.E.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°491 del 03 de abril de 2025, del Departamento de Educación Municipal; Ordinario N°30 del 03 de abril de 2025 de la Comisión Técnica, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°114.-**

8) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD. N°659 DEL 03.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gastos Operacionales 2025” *PUNTO RETIRADO DE TABLA EN SESIÓN ORD. N°11 DEL 01.04.2025.* (Se adjunta Ordinario N°06 CORPOSORNO; Informe solicitado por el Concejo, respecto a Memoria de la Corporación año 2024, detalle de gastos operacionales y sueldos del personal).

Se da lectura a «ORD. N°659 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar proyecto denominado “Gastos Operacionales 2025”.

Asimismo, adjuntamos la información solicitada por los Concejales durante el Concejo realizado el 1 de abril de 2025, que incluye la memoria de la Corporación para el Desarrollo de



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

la Provincia de Osorno año 2024, así como una descripción detallada de los gastos operacionales y los sueldos del personal de la Corporación para el Desarrollo de la provincia de Osorno para el año 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.; REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

ALCALDE BERTIN: “Todos los antecedentes fueron entregados en la debida oportunidad.”

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, efectivamente nos llegó el antecedente, pero, un pequeño resumen; entiendo que lo que estamos aprobando son Gastos Operacionales, pero, igual son 80 millones de pesos, y no tenemos claridad, que pueda deducir de lo que hicieron el año pasado, lo que van a hacer este año. Entonces, creo que la información está incompleta, porque estamos hablando de una Corporación para el Desarrollo de Osorno, y de las actividades descritas, no puedo denotar cómo eso contribuye al desarrollo de Osorno. Es más, por ejemplo, dentro de las cosas que se realizaron y financiaron, no fue un aumento significativo, fue la Maratón Reinaldo Martín, en marzo del año 2024, una maratón que viene en forma histórica, desde hace muchos años, lo conversamos el otro día, cuando se lanzó el Programa de la Semana Osornina, cómo eso contribuye al desarrollo de Osorno, parece que no contribuye, porque no está considerada, aparentemente, dentro de este año. Entonces, quisiera que la Corporación, si bien no tiene un Gerente, nos explicase, ojalá que, en una reunión del Concejo, cómo ese tipo de acciones están contribuyendo para el desarrollo de nuestra comuna. No me queda claro respecto de lo realizado.”

ALCALDE BERTIN: “Creo que falta un plan de trabajo para el año 2025, vamos a pedir que nos hagan llegar el Plan de trabajo para el año 2025, las acciones, Plan de acciones, no hay problema. Bien, votamos entonces.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO, por un monto de \$80.000.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Gastos Operacionales 2025”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°475 del 03 de abril de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°65-G del 28 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°659 del 03 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N°06 del 02 abril de 2025, de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno, informe solicitado por el Concejo, respecto a Memoria de la Corporación año 2024, detalle de gastos operacionales y sueldos del personal, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

**ACUERDO N°115.-**



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

9) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD. N°662 DEL 04.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a las ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA DE OSORNO, por un monto \$999.500.- para ejecutar el proyecto denominado “Adquisición de Mesas Plegables”. Se da lectura al «ORD. N°662 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 04 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitarnos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal Artesanas y Emprendedoras de la comuna de Osorno, por un monto de \$999.500.- para ejecutar proyecto denominado “Adquisición e mesas plegables”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO».

ALCALDE BERTIN: “Si no hay consultas, votamos.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte a las ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA DE OSORNO, por un monto \$999.500.- para ejecutar el proyecto denominado “Adquisición de Mesas Plegables”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°474 del 03 de abril de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°68-G del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°662 del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°116.-**

10) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD. N°666 DEL 04.04.2025. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO DO OKINAWA, por un monto \$954.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Equipando Deportistas de Karate”.

Se da lectura al «ORD. N°666 DIDECO. ANT.: APORTE MUNICIPAL AÑO 2025. MAT.: SOLICITA INCLUIR APORTE A CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 04 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicitamos a Ud., incluir en Tabla de Concejo Municipal, el proyecto de Aporte Municipal para Club Deportivo Do Okinawa, por un monto de \$954.000.- para ejecutar proyecto denominado “Equipando deportistas de karate”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., REGNER PAREDES MENDOZA, DIRECTOR DESARROLLO COMUNTARIO».

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar aporte al CLUB DEPORTIVO DO OKINAWA, por un monto \$954.000.- para ejecutar el proyecto denominado “Equipando Deportistas de Karate”.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°474 del 03 de abril de 2025, de la Dirección Administración y Finanzas; Informe N°67-G del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Ordinario N°666 del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°117.-**

11) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. ORD. N°30-G DEL 04.04.2025. ASESORÍA JURÍDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno, y ex prestadores de servicios don Juan Carlos Vásquez Salas y Alfonso Enrique Matamala Arauz, los cuales se desempeñaban en el Departamento de Aseo, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Osorno, solicitando al Tribunal el despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, caratulada “MATAMALA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, singularizada bajo el RIT O-235-202, se propone transigir de acuerdo a lo siguiente:

- C. SR. JUAN CARLOS VÁSQUEZ SALAS, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$ 9.446.969.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.
- D. SR. ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUZ, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$ 6.521.306.- (seis millones quinientos veintiún mil trescientos seis pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.

Se da lectura al «ORD. N°30-G. ASESORÍA JURÍDICA. ANT.: CAUSA RIT O-235-2024 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE OSORNO. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCIÓN JUDICIAL. OSORNO, 04 DE ABRIL DE 2025.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO. DE:  
SR. CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por los ex prestadores de servicios don Juan Carlos Vásquez Salas y don Alfonso Enrique Matamala Arauz, los cuales se desempeñaban en el Departamento de Aseo, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Osorno, solicitando al Tribunal el despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, la causa se encuentra radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, caratulada “MATAMALA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, singularizada bajo el RIT O-235-2024, al tenor de lo que a continuación se indica:

**I.- EN RELACION A DON JUAN CARLOS VÁSQUEZ SALAS:**

- 1) El cual prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 01.01.2015 hasta el 10.09.2024, para diversos convenios desarrollados en el Departamento de Aseo y Ornato. Al Sr. Vásquez Salas se le informa por parte del Municipio que no continuaría trabajando y que su último día sería el 10.09.2024.
- 2) En razón de lo anterior, el Sr. Vásquez Salas deduce demanda laboral en contra de la Entidad Edilicia por concepto de despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, demandando los siguientes conceptos:
  - a) Remuneración correspondiente a 10 días del mes de septiembre de 2024, ascendente a la suma de \$223.330.-
  - b) Remuneración correspondiente al periodo que va desde el 11.11.2024 al 30.09.2024, ascendente a la suma de \$446.660.-
  - c) Indemnización sustitutiva de aviso previo, ascendente a la suma de \$670.000.-
  - d) Indemnización por años de servicio (periodo 10 años), ascendentes a la suma de \$6.700.000.-, con el incremento del 50% de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código del Trabajo, ascendiendo a la suma de \$10.050.000.-
  - e) Feriados legales de los periodos que van desde el 01.01.2021 al 01.01.2022 y desde el 01.01.2022 al 01.01.2023, y feriado proporcional del periodo que va desde el 01.01.2023 al 10.09.2024, ascendentes a la suma de \$1.406.979.-
  - f) El pago de las cotizaciones previsionales adeudadas en las entidades previsionales correspondientes AFP Provida, Fonasa y AFC.
- 3) Que, los montos solicitados por el Sr. Vásquez Salas ascienden, **la suma aproximada de \$ 12.796.969.-** (doce millones setecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos) por concepto de prestaciones laborales, **la suma aproximada de \$15.276.000.-** (quince millones doscientos setenta y seis mil pesos) por concepto de cotizaciones previsionales, **valor total aproximado de \$28.072.969.-** (veintiocho



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

millones setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos), más reajustes, intereses y costas que procedieren en caso de obtener sentencia favorable.

## II.- EN RELACION A DON ALFONSO MATAMALA ARAUZ:

- 1) El cual prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 11.02.2019 hasta el 10.09.2024, para diversos convenios desarrollados en el Departamento de Aseo y Ornato. Al Sr. Matamala Arauz se le informa por parte del Municipio que no continuaría trabajando y que su último día sería el 10.09.2024.
- 2) En razón de lo anterior, el Sr. Matamala Arauz deduce demanda laboral en contra de la Entidad Edilicia por concepto de despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, demandando los siguientes conceptos:
  - a) Remuneración correspondiente al periodo que va desde el 11.11.2024 al 30.09.2024, ascendente a la suma de \$446.660.-
  - b) Indemnización sustitutiva de aviso previo, ascendente a la suma de \$670.000.-
  - c) Indemnización por años de servicio (periodo 6 años), ascendentes a la suma de \$4.020.000.-, con el incremento del 50% de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 del Código del Trabajo, ascendiendo a la suma de \$6.030.000.-
  - d) Feriados legales de los periodos que van desde el 11.02.2022 al 11.02.2023, y desde el 11.02.2023 al 11.02.2024 y feriado proporcional del periodo que va desde el 11.02.2024 al 10.09.2024, ascendentes a la suma de \$1.384.646.-
  - e) El pago de las cotizaciones previsionales adeudadas en las entidades previsionales correspondientes AFP Habitat, Fonasa y AFC.
- 3) Que, los montos solicitados por el Sr. Matamala Arauz ascienden, **la suma aproximada de \$ 8.531.306.-** (ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos seis pesos) por concepto de prestaciones laborales, **la suma aproximada de \$9.165.600.-** (nueve millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos) por concepto de cotizaciones previsionales, **valor total aproximado de \$17.696.906.-** (diecisiete millones seiscientos noventa y seis mil novecientos seis pesos), **más reajustes, intereses y costas** que procedieren en caso de obtener sentencia favorable.

## JURISPRUDENCIA

Sobre la materia en litigio actualmente existen sentencias firmes y ejecutoriadas del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en las Causas que se pasan a señalar:

**CAUSA RIT O-80-2023:** Considerando SEXTO: “Existencia de la relación laboral, y término por despido. Que consta de la documental acompañada por la demandada y el actor que este suscribió con la I. Municipalidad de Osorno diversos contratos denominados convenios de prestación de servicios a honorarios, a través de los cuales se acredita que el

actor prestó servicios a la demandada principalmente de reparación, conservación, mantención y mejoramiento de infraestructura municipal (calles, callejones, piletas, vías urbanas, entre otras) funciones que fueron acordadas mediante sucesivos contratos suscritos conforme al artículo 4 de la Ley N°18.883, con vigencia a partir del desde el 02 de enero de 2012, y que en virtud del último convenio, el plazo se extendería hasta el 31 de marzo de 2023. Que, dicha prestación de servicios fue continua, hasta que con fecha 14 de marzo de 2023 el actor fue despedido de forma verbal, hecho que se presume efectivo al no haber concurrido el absolvente representante de la I. Municipalidad sin justificar causa, y legalmente apercebido, lo que se condice además con la propia declaración del actor, en cuanto a la fecha y forma de despido; con la declaración de los testigos del actor don Andrés Garrido y Mauro Díaz, a quienes el actor les comentó tal forma de término; e incluso coherente con la declaración de la testigo de la parte demandada doña Alejandra Leal, quien señala que prestó servicios hasta mediados de marzo. Asimismo, se acreditó que, durante estos aproximadamente 10 años de vinculación, se proporcionó una contraprestación mensual de dinero ascendente, en su último período, a la suma de \$750.000.- mensuales, hecho no controvertido por las partes, coherente con el convenio respectivo y boletas acompañadas. Además, se acreditó mediante la declaración de los testigos del actor, quienes también prestaban servicios para la demandada, que se encontraban obligados a cumplir con una jornada ordinaria diaria (la misma de los funcionarios municipales); que recibían instrucciones diarias acerca del trabajo que debían desarrollar, a través de un supervisor; que eran trasladados a sus faenas en vehículo municipal, y que las herramientas eran aportadas por la Municipalidad. **Por otro lado, las actividades realizadas por el actor, según se da cuenta en cada uno de los contratos celebrados, esto es, principalmente de mantención, conservación y reparación de la infraestructura municipal y comunal, son funciones genéricas, que son propias y permanentes de dicho servicio, al tenor de lo que dispone su propia Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, privativas de la misma al tenor del artículo 3, y encaminadas a su fin primordial en atención a su artículo 1 “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”, propósito al que el demandante contribuía mediante actividades de reparación, mantención y conservación de infraestructura comunal.** Si bien el artículo 4° de la Ley 18.883, permite la contratación a honorarios de profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, o a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera, se trata de personas que ejercen una profesión liberal, o cualquier otra actividad ejecutada en forma independiente, que poseen los conocimientos de una ciencia, arte o técnica, y que por ello perciben “honorarios” que representa los ingresos percibidos en dinero o en especie por el desarrollo de una labor en donde el factor intelectual es determinante, y que se ejecuta sin subordinación y que esta forma de pago es característica en la prestación de servicios profesionales, técnicos, etc. Son estas personas las que se encuentran sometidas a ese estatuto, o a las reglas que establece el respectivo contrato de prestación de servicios, no aquellas que, como es el caso del demandante, fue contratado para realizar mantención, reparación y conservación principalmente de infraestructura de la comuna, estando sometido además a una jornada de trabajo, a instrucciones y órdenes directas, y bajo una remuneración mensual, características que obviamente se apartan de lo que en esencia se entiende es la prestación de servicios a honorarios, puesto que esta es propia de personas que se obligan a prestar a favor de otro servicios específicos, por un tiempo determinado, el que a su vez se obliga a pagar una cierta cantidad de dinero por dichos servicios,

contrato que no puede tener una duración superior a la necesaria para desarrollar la labor específica para la cual se celebró y que se rige por las reglas relativas al arrendamiento de servicios inmateriales, contempladas en el artículo 2006 y siguientes del Código Civil y que se refiere a profesionales, técnicos o personas que prestan servicios con cierta autonomía, tal como se desprende del texto del artículo 4° de la ley 18.883. Que por lo demás, y tal da cuenta el certificado de antigüedad y los convenios pactados, la propia extensión de los servicios prestados, más de 10 años, realizando las mismas funciones, aunque con denominaciones similares, tales declaran los testigos del actor y aparece incluso del texto de dichos convenios, excluye el carácter ocasional de aquel tipo de contratación. **Que, por tanto, más allá de lo escriturado en los instrumentos, en especial de los contratos celebrados por las partes, que establecen que los servicios del actor son transitorios y que no se le aplican las normas del estatuto administrativo para funcionarios municipales, ni del Código del Trabajo, lo cierto es que la forma en que en la realidad se desarrolló la vinculación referida, en el cotidiano, se configuró una relación de naturaleza laboral, al concurrir, en la práctica, los elementos que dan cuenta de aquella, conforme el artículo 7° del Código del Trabajo, ello a la luz de los principios que informan el ordenamiento jurídico laboral, entre ellos, el de primacía de la realidad, conforme al cual en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, ordena dar preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en los hechos.**

**CAUSA RIT O-41-2023:** Considerandos 8°, 9° y 10°; “OCTAVO: Que, la demandada sostiene que el vínculo jurídico que unió a las partes del juicio se encuentra amparada por el artículo 4° de la Ley 18.883, en particular el inciso 2°, es decir, la prestación de servicios de los actores a través de los contratos a honorarios se enmarca, a su juicio, con el desarrollo de “cometidos específicos” Si bien es cierto, de acuerdo a las normas antes señaladas las municipalidades pueden contratar personal sobre la base de honorarios, **ello solo corresponde en el entendido que se trate de funciones específicas, de carácter esporádico y que no se refieran a funciones habituales de los entes edilicios. En la especie, atendido lo expuesto en los contratos, las labores realizadas por el demandante, su carácter no transitorio (debido a la extensión de tiempo en el que se prestaron de manera ininterrumpida) solo cabe concluir que las labores realizadas por los actores no corresponden a labores accidentales, sino que habituales y necesarios para la ejecución de programas a cargo del ente edilicio (como en los mismos contratos se indica).** Por otro lado, tampoco es posible establecer que dichas labores se enmarcan dentro de un “cometido específico” por cuanto las labores no estaban determinadas de forma puntual y precisa, ni individualizadas de ese modo. Por lo anterior, no se reúnen las exigencias legales para establecer que efectivamente los convenios a honorarios suscritos por las partes se encuadran en el artículo 4° de la Ley 18.883. NOVENO: Que, como se ha establecido conforme al mérito de la prueba confesional ficta y declaración del único testigo, concurren en la especie indicios de laboralidad como son la existencia de supervisión inmediata, instrucciones respecto del modo de realizar las labores, cumplimiento de jornada, entrega de materiales para que el actor realizara sus labores; y traslado en vehículos municipales a los lugares en los que prestaba los servicios luego de reunirse en un recinto municipal en las mañanas. Consta, además de los contratos suscritos que la Municipalidad proporcionaba a los demandantes elementos de protección personal, según las labores a realizar, para que las presten en forma adecuada. Se establece que la entrega de estos elementos ser determinada y supervisada por la unidad competente de

la demandada. DÉCIMO: *Que, por lo expuesto y teniendo presente que los servicios prestado por el demandante se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 8 del Código del Trabajo, se acoger la demanda en cuanto en ella se pide que se declare que entre las partes existió una relación laboral desde el 9 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022”.*

**CAUSA RIT O-156-2023:** Considerando SEXTO: *“Existencia de la relación laboral y término de la misma por despido. Que, consta de la documental acompañada por la demandada y el actor que este suscribió con la I. Municipalidad de Osorno diversos contratos denominados convenios de prestación de servicios a honorarios, a través de los cuales se acredita que el actor prestó servicios a la demandada como jornal y peoneta principalmente de servicios y mantención de la comuna, bajo la supervisión del departamento de operaciones; funciones que fueron acordadas mediante sucesivos contratos suscritos conforme al artículo 4 de la Ley N°18.883, con vigencia a partir del 22 de febrero del 2021 al 31 de Marzo de 2023, fecha de vencimiento del último. Asimismo, se acreditó que, durante este tiempo de vinculación, se proporcionó una contraprestación mensual de dinero ascendente, en su último período, a la suma de \$550.00.- según se desprende de los referidos documentos y las boletas de honorarios respectivas, habiéndolo establecido las partes además como un hecho no discutido. Además, se acreditó mediante la declaración de los testigos del actor las funciones que realizaba, que este se encontraba obligado a cumplir con una jornada diaria, la que era controlada por el supervisor, que seguía órdenes, que se le trasladaba a través de vehículo municipal y se le entregaba por la demandada los elementos necesarios para cumplir sus funciones. Por otro lado, las actividades realizadas por el actor, según se da cuenta en cada uno de los contratos celebrados y así incluso lo señalan los propios convenios acompañados, son propias y permanentes de dicho servicio, tal da cuenta el artículo 3 de Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala en lo pertinente que corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas: d) El aseo y ornato de la comuna; e) La promoción del desarrollo comunitario, y Siendo su fin primordial en atención a su artículo 1 “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”, propósito al que el demandante contribuía mediante actividades relacionadas con aseo y ornato, y promoción de la comuna tal se señaló principalmente de servicios y mantención de la comuna. **Que, por tanto, más allá de lo escriturado en los instrumentos, en especial de los contratos celebrados por las partes, que establecen que los servicios del actor son transitorios y que no se le aplican las normas del estatuto administrativo para funcionarios municipales, ni del Código del Trabajo, lo cierto es que la forma en que en la realidad se desarrolló la vinculación referida, en el cotidiano, se configuró una relación de naturaleza laboral,** al concurrir, en la práctica, los elementos que dan cuenta de aquella, conforme el artículo 7° del Código del Trabajo, ello a la luz de los principios que informan el ordenamiento jurídico laboral, entre ellos, el de primacía de la realidad, conforme al cual en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, ordena dar preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede en los hechos. En cuanto a la fecha de término de la relación laboral, por despido, dicho hecho se presume efectivo al no haber comparecido el representante legal de la demandada a declarar, pese a estar legalmente citado y bajo apercibimiento legal. Lo que, además, es corroborado por los testigos del actor, pues ambos señalan que este fue despedido de manera verbal”.*



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

En las causas citadas anteriormente el Municipio fue condenado al pago de las prestaciones laborales demandas más las cotizaciones previsionales.

#### **BASES DE CONCILIACIÓN PROPUESTA POR EL TRIBUNAL:**

En llamado a conciliación efectuado por la Magistrado de la causa, en audiencia preparatoria, llevada a cabo con fecha 10 de diciembre de 2024: El Tribunal propuso como base para una conciliación el pago de las remuneraciones hasta el 9 de septiembre de 2024; sustitutiva del aviso previo, los años de servicios, indemnización por feriado y las cotizaciones, montos que en el caso del Sr. VÁSQUEZ SALAS alcanzarían la suma aproximada de \$24.722.969.- y en el caso del Sr. MATAMALA ARAUZ alcanzaría la suma aproximada de \$15.686.906.-

#### **PETICIONES CONCRETAS:**

*Dentro del contexto anteriormente señalado, de la demanda impetrada por los Sres. Juan Carlos Vásquez Salas y Alfonso Enrique Matamala Arauz, en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, y de acuerdo a la Jurisprudencia judicial de este mismo Tribunal, se viene en solicitar autorización para transigir judicialmente respecto de demandantes antes singularizados:*

- **Juan Carlos Vásquez Salas, RUT N°8.223.215-K**, se propone transigir por la suma de \$ **9.446.969.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos)**, razón por la cual se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas. Según detalle indicado precedentemente, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.
- **Alfonso Enrique Matamala Arauz, RUT N°10.942.924-4**, se propone transigir por la suma de \$ **6.521.306.- (seis millones quinientos veintiún mil trescientos seis pesos)**, razón por la cual se viene en solicitar autorización para transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas. Según detalle indicado precedentemente, a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada en el presente párrafo.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del Concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Todo lo anterior, a fin de precaver incurrir en el pago de montos superiores, a los que eventualmente nos condenaría el tribunal laboral en Causa RIT-O-235-2024 del Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno.

Saluda cordialmente a Ud.; CÉSAR GUZMÁN MARTÍNEZ, DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA.»



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJALA UBILLA: “Señor Alcalde, mi consulta es la siguiente: tenemos mucha gente que está en esta misma situación, de Honorarios, porque hoy día existiendo la jurisprudencia que acoge este tipo de acciones en los Tribunales Laborales, cómo evitamos esto.”

ALCALDE BERTIN: “No hay tanto.”

CONCEJALA UBILLA: “Porque, por otro lado, eventualmente”, quizás sería mejor tener a esa gente contratada, con contrato de trabajo, pagando sus imposiciones.”

ALCALDE BERTIN: “Es que no podemos tenerlos con contrato de trabajo.”

CONCEJALA UBILLA: “Habrá que buscar el sistema de los Contratistas o algo por el estilo, porque, en definitiva, el Honorario que se les pagaba tiene un costo mayor para la Municipalidad por este tipo de transacciones.”

ALCALDE BERTIN: “Estos Honorarios vienen de 10, 15 años atrás, y son personas que están constantemente bajo la supervisión de un Jefe, cumpliendo horarios.”

CONCEJALA UBILLA: “Son los mismos que están limpiando las bancas y todas esas cosas, qué cantidad de gente tenemos.”

ALCALDE BERTIN: “Van quedando muy pocos, tengo entendido que son muy pocos al respecto, porque en la Administración pasada gran parte de ellos se pasaron a Contrata, quedan muy pocos, quedan algunos, que no son tantos; tratamos de no contratar al máximo, y los que están siendo contratados, como el que acaban de aprobar, es con funciones específicas, para que esté libre de todo en esa línea, y por un tiempo determinado, no más allá.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Por eso, señor Alcalde, la Contraloría manifestó en esa oportunidad de traspasar estos funcionarios a Contrata, para ir determinando.”

ALCALDE BERTIN: “Claro, es que el problema, don Juan Carlos, es que estamos, más o menos, pasados en el margen de la Contrata.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Claro, bueno, igual ahora se crean necesidades, hay plata, pero sabemos que el tema a Honorarios tiene que ver más con la parte intelectual, más que con la fuerza física, por decirlo así, o sea, no voy a contratar a Honorarios a una persona que va a hacer trabajos de Jardinero, por ejemplo, pero, sí puedo contratar un Abogado, un Contador.”

ALCALDE BERTIN: “No, si se puede contratar a un Jardinero, pero no se puede tener supervisión sobre él, y no se le puede exigir horario.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Es que es un sentido de entender, para mí, qué entiendo por un Honorario, porque un Abogado puede estar en su oficina y trabaja en la Municipalidad, y hace un informe una vez al mes, un contador es lo mismo; pero ese trabajador, que dice usted, va a estar en la Plaza, supervisado, permanentemente, por alguien, esa es la diferencia.”

ALCALDE BERTIN: “Si no lo tuviera supervisado y no tuviera un jefe sobre él, pasaría como un Honorario.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELASQUEZ: “Es que, por eso, vuelvo a insistir, no deberíamos contratarlo.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, pero, hay que buscar la forma de ver cómo lo hacemos. O sea, o nos “disparamos”, simplemente, con los A Contrata, que ya estamos sobre el margen. Hoy día tenemos problemas de contratación de gente, por ejemplo, necesitamos Operadores para las máquinas pesadas, que no tenemos, y habrá que hacer el esfuerzo de contratarlos; hay gente específica que hay que contratar, y no las tenemos. Para manejar una máquina, ya sea una excavadora o una retroexcavadora, necesitamos tener Personal a Contrata, porque debe tener responsabilidad sobre la máquina que está manejando; o chofer de un camión pesado o grande, por ejemplo, tenemos que tenerlo a Contrata. Bueno, vamos a ver cómo arreglamos esa parte. Bueno, votamos el punto 11, Letra A.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de Aprobar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno, y ex prestadores de servicios don Juan Carlos Vásquez Salas y Alfonso Enrique Matamala Arauz, los cuales se desempeñaban en el Departamento de Aseo, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Osorno, solicitando al Tribunal el despido injustificado y cobro de prestaciones laborales, radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, caratulada “MATAMALA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, singularizada bajo el RIT O-235-202, se propone transigir de acuerdo a lo siguiente:

SR. JUAN CARLOS VÁSQUEZ SALAS, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$9.446.969.- (nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°118.-**

ALCALDE BERTIN: “Pasamos a votar la Letra B.”

SR. ALFONSO ENRIQUE MATAMALA ARAUZ, se propone transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por concepto de prestaciones laborales demandadas por la suma de \$ 6.521.306.- (seis millones quinientos veintiún mil trescientos seis pesos), a fin de precaver incurrir en el pago total de lo demandado judicialmente y que en definitiva correspondería a una suma mucho mayor a la suma indicada.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°119.-**

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°30-G del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y antecedentes adjuntos.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

12) El señor Alcalde pasa al punto 12° de la Tabla. ORD. N°129 DEL 04.04.2025. DIRMAAO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Contratación Directa para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO DE ÁREAS VERDES COMUNA DE OSORNO, SECTOR RAHUE SUR”, a la siguiente empresa:

EMPRESA	TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA SÁEZ E.I.R.L
RUT EMPRESA	76.068.653-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO VERGARA SÁEZ
PERÍODO	21 DE ABRIL 2025 AL 31 DE AGOSTO 2025
VALOR MENSUAL	\$ 51.550.000 IMPUESTO INCLUIDO
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 223.383.330 IMPUESTO INCLUIDO

Se da lectura al «ORD. N°129. DIRMAAO. ANT.: LICITACIÓN PÚBLICA ID 2308-174-LR23 MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES SECTOR RAHUE. MAT.: SOLICITA SU V°B° PARA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DIRECTA “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO DE ÁREAS VERDES COMUNA DE OSORNO, SECTOR RAHUE SUR”. OSORNO, 04 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE LA COMUNA DE OSORNO. DE: SR. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

Junto con saludarle, a través del presente, y en relación al **término anticipado del contrato** Propuesta Pública SECPLAN N°156/2023 “Servicio de mantenimiento y aseo de áreas verdes comuna de Osorno, sector Rahue Norte Línea N°1, y Sector Rahue Sur Línea N°2” ID 2308-174-LR23, mediante Decreto Alcaldicio N°2.682 de fecha 28 de marzo de 2025, me permito solicitar a Ud., **su autorización para proceder a la Contratación Directa** del “Servicio de mantenimiento y aseo de áreas verdes comuna de Osorno, sector Rahue Sur”.

Ello permitirá continuar con la ejecución de labores de corte de césped de áreas verdes presentes en el sector de **Rahue Sur** de la comuna de Osorno, considerando la indispensabilidad para el organismo de continuar con el servicio, toda vez que dicha función se encuentra mandatada en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695, en su artículo 3, letra f), asimismo el artículo 25 letra a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; y letra c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.

En virtud de lo precedente, resulta plausible la convergencia de realizar una **contratación directa para el Servicio de mantenimiento y aseo de áreas verdes comuna de Osorno, sector Rahue Sur**, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 bis de la Ley 19.886, que establece las Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que prescribe: “Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: letra c) En casos de emergencia, **urgencia o imprevisto**, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante, y que, para evitar dichos

perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...” y lo expresado en el artículo 71 del Decreto N°661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, indica: “Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: N°3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...”.

A continuación, se detalla antecedentes del servicio propuesto a ser contratado:

<b>Empresa</b>	Transportes y Servicios Marcelo Vergara Sáez E.I.R.L
<b>Rut Empresa</b>	76.068.653-0
<b>Representante Legal</b>	Marcelo Vergara Sáez
<b>Rut Representante Legal</b>	7.669.494-k
<b>Período</b>	21 de abril 2025 al 31 de agosto 2025
<b>Valor Mensual</b>	\$ 51.550.000 Impuesto Incluido
<b>Valor Total Contrato</b>	\$ 223.383.330 Impuesto Incluido

Se adjunta documentación que complementa lo señalado anteriormente.

Debido a que el monto involucrado supera las 500 UTM, es necesario contar con el acuerdo del Concejo para adjudicar la presente Contratación Directa.

Sin otro particular, le saluda atentamente. CARLOS MEDINA SOTO, DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.»

ALCALDE BERTIN: “Consultas.”

CONCEJAL ARREDONDO: “Sí, señor Alcalde, voy a aprobar el punto, evidentemente, pero, quisiera saber qué va a pasar con Rahue Alto Norte, se va a cubrir con Programas Comunitarios.”

El señor Alcalde invita a la mesa del Concejo al señor Carlos Medina Soto, Director de DIRMAAO.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SEÑOR MEDINA: “Bien, esto obedece, justamente, al término de contrato que se explicó la semana anterior, por incumplimiento reiterado por parte de la empresa; dimos término anticipado al contrato con el respectivo cobro de la Boleta de Garantía, y dado que el servicio es un servicio privativo, mandatado por Ley Orgánica Constitucional, que mandata, justamente, a los Municipios de continuar con el servicio de construcción, ornamentación y administración de áreas verdes, es que estamos proponiendo este Trato Directo, para el sector de Rahue Sur. El sector de Rahue Norte, actualmente, lo estamos efectuando con Personal del Programa Comunitario, que ve parques y otras áreas no concesionadas. Entonces, la propuesta que se va a realizar es crear un Programa Comunitario, de unos tres meses, que nos permita, de forma paralela, licitar nuevamente el servicio, y a partir 1° de septiembre de este año tenerlo adjudicado, y con ello continuar con las labores que nos mandatan.”

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Don Carlos, la empresa, a la que se le terminó el contrato anticipado, eso quedó zanjado, no hay ningún tema más, las boletas de garantía se hicieron efectivas, ellos tendrán su réplica de demandar o no, es un tema de ellos, pero, el Municipio actuó justo con la legalidad que establece de acuerdo a los criterios que mandata el contrato que ellos firmaron”.

SEÑOR MEDINA: “Nosotros notificamos a la empresa y la empresa tiene, sin duda, 30 días de plazo para presentar algún tipo de recurso en base a lo que establece la Ley N°19.880, que son Bases que rigen, justamente, los procedimientos de contratación y del mismo Estado. Por ahora, no hemos recibido ningún tipo de notificación, pero, claramente, ellos tienen un plazo, me imagino para apelar, pero el Municipio de forma clara hizo el término en base al incumplimiento al contrato y las Bases”.

CONCEJALA UBILLA: “Mi consulta tiene que ver con los trabajadores. La Municipalidad tuvo algún contacto con los trabajadores, la contención de los trabajadores que quedaron de la noche a la mañana sin trabajo; el nuevo contratista, tiene algún compromiso de tomar alguno o algunos, ojalá todos, de esos trabajadores; qué es lo que hay al respecto, estoy hablando un poco de más que nada de la parte humana”.

SEÑOR MEDINA: “Esta situación ocurrió el día martes de la semana anterior, el término de contrato, y tomamos contacto con los trabajadores el día miércoles, el día siguiente a las 12:00 del día, en dependencias municipales, nos contactamos con ellos, les indicamos lo que había ocurrido, que no habíamos podido establecer algún tipo de contacto anterior, dado que estábamos en el proceso de término de contrato, hablamos con ellos, y ahora la empresa que se propone, que sea aprobado por ustedes, está dispuesta a poder contratar a gran parte de los trabajadores”.

ALCALDE BERTÍN: “Y algún Programa contrataría al resto”.

SEÑOR MEDINA: “Claro, y nosotros contrataríamos al resto, siempre y cuando no generen alguna demanda contra el Municipio, eso es algo que tenemos que conversar con ellos”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Alcalde, tengo entendido, no sé si es la misma empresa la que se hizo cargo de un término de contrato, igual que tuvimos nosotros, donde él aportó mucho a los trabajadores que quedaron sin trabajo, parece que fue la misma empresa que se está adjudicando ahora”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTÍN: “Sí, es la misma, es una buena empresa”.

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Sí, hay buenas referencias de la empresa”.

ALCALDE BERTÍN: “Si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de aprobar Contratación Directa para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y ASEO DE ÁREAS VERDES COMUNA DE OSORNO, SECTOR RAHUE SUR”, a la siguiente empresa:

EMPRESA	TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCELO VERGARA SÁEZ E.I.R.L
RUT EMPRESA	76.068.653-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELO VERGARA SÁEZ
PERÍODO	21 DE ABRIL 2025 AL 31 DE AGOSTO 2025
VALOR MENSUAL	\$ 51.550.000 IMPUESTO INCLUIDO
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 223.383.330 IMPUESTO INCLUIDO

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°129 del 04 de abril de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 7 Concejales(es).

#### **ACUERDO N°120.-**

13) El señor Alcalde pasa al punto 13° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Presidente, tengo una correspondencia, sobre la deliberación 65 del 2025, cuya cita textual es la siguiente:

«En conformidad a lo acontecido en la reunión Ordinaria N°04 del Concejo del día 20 de Febrero de 2025, y por encargo del Secretario Municipal, señor Yamil Uarac Rojas, cumplo con informar a ustedes lo deliberado en Asuntos Varios, Punto N°16, expresado por el Concejal, señor Juan Carlos Velásquez Mancilla, cuya cita textual es la siguiente:

16.- CONCEJAL VELASQUEZ: “El último punto que tengo hoy, quiero ver una estructura nacional del Plan de Gestión de Riesgos y Desastres. Nosotros estamos convocados a la Ley donde tenemos que tener un plan respecto a la Comuna, cierto, hay una política nacional, regional hay planes comunales, hay un plan de emergencia, hay un plan regional, etc., etc. y nosotros, lo que tenemos que hacer, Señor Presidente, dentro de la Gestión de Riesgos y Desastres de la escala local, por la Ley 21.364, está mandatado y también se acusa un notable abandono de deberes a un Alcalde cuando no lo cumple solamente con una infracción a su renta, a su remuneración. Aquí establece la elaboración del Plan Comunal para la reducción de Riesgos y Desastres desarrollado por la Unidad Municipal, que tiene que existir



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

acá. Tengo entendido que hay una persona a cargo de esto, nombrada. Y lo que quiero solicitar, señor Alcalde, al Encargado, que nos exponga acerca de este Plan, por Ley, si existe alguna Plataforma vinculada por la página web del municipio. La municipalidad conformó su Comité de Gestión de Riesgos y Desastres que reúne a distintos organismos de emergencia, con el objetivo de prevenir, mitigar, preparar y poder responder ante estos eventos naturales causados por la acción humana, nosotros sabemos que donde hay riesgos, hay un humano, y por tal motivo es lo que se plantea acá, está convocado eso. Y lo otro: ¿Cuál sería la estructura de este plan? Que nos pueda informar acá en una reunión, puede ser una reunión de comisión, que la podría tomar como Concejal de la Seguridad. Descripción del Riesgo del Territorio, esto se está trabajando este tema, me imagino que sí, relación con otros instrumentos de Riesgos y Desastres que correspondan; vínculo con estrategias y desarrollo e instrumentos de Planificación, es decir, con el Territorio, PLADECO, presupuesto, acción y objetivo y seguimiento y revisión del actual plan, este plan debería estar instalado, debería estar ejecutando y socializarlo rápido y subirlo al Portal nuestro para ir viéndolo si está, para socializar con la finalidad que se informe tal cual, como lo decía mi colega del comercio ambulante, que esto también se podría indicar en la plataforma con un mapa de los riesgos y desastres que puedan suceder, identificados por colores y que se dé la tipificación a todos los vecinos, para informar en un momento de una catástrofe. Eso, Alcalde.”

ALCALDE BERTIN: “Está escuchando el señor Jaque, él tiene a su cargo Emergencias, está tomando nota del caso.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Ya, Presidente, eso sería, muchas gracias.”

En virtud de lo anterior, y según instrucciones dadas por el señor Alcalde, se solicita a usted informar respecto a lo requerido, hasta el día 03 de Marzo de 2025, sobre si la información del Encargado de la Oficina de Riesgos y Desastres sería en una reunión de Comisión, o una exposición en una Sesión Ordinaria de Concejo.

Lo anterior, para vuestro conocimiento y fines que correspondan, y sin otro particular, le saluda cordialmente.»

En esta Deliberación solicité informar sobre una exposición del Encargado del COGRID, en una reunión de Comisión, o Sesión Ordinaria de Concejo; quiero reiterarla, pero, la quiero aclarar ahora. Según Ordinario N°79, me llegó la respuesta de esta deliberación, lo único que pediría al Director de Seguridad Pública que las respuesta se las tiene que hacer al Presidente del Concejo, no a mí, porque a lo mejor usted no la vio, no la entendió; entonces, quiero reiterar, señor Presidente, que se exponga en este Concejo cuál es hoy el Plan de Riesgo y Desastre, confeccionado por el funcionario a cargo de este tema, que se haga una exposición para verla, analizar y hacer algunas preguntas, porque la gente también quiere conocer el trabajo al respecto”.

ALCALDE BERTÍN: “No hay problema, para un próximo Concejo lo fijaremos”.

2.- SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL: “Señor Alcalde, con su autorización quería referirme, más bien dar respuesta a un emplazamiento que me hizo la



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Concejala Ubilla, en el Concejo pasado, donde ella señala textualmente, en la página 591, del Acta que ya se aprobó y dice: «y aquí el Secretario del Concejo, y Secretario Municipal también, tiene algo que decir», entonces, ya que me fue conferido traslado, quiero evacuarlo, por cuanto realmente cuando se trató esta materia que dice relación con el permiso sin goce de remuneraciones de don José Luis Muñoz Uribe, señor Alcalde, señores Concejales, se hicieron una serie de afirmaciones, la verdad, más allá de lo que pueden tocar a las personas, que, inevitablemente, es así, son afirmaciones que están en contra de la Ley y en contra de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República. Me parece que debo acoger el traslado y hacer claridad, porque estas actas son públicas, todas estas reuniones, en definitiva, aparte de ser transmitidas por el Canal de Televisión, luego, después, tiene una amplia difusión en las redes sociales y, por lo tanto, creo que es mi deber corregir algunas afirmaciones que acá se hicieron. De partida, la Concejala Ubilla señala de que sería facultativo para el Alcalde el conceder o no conceder el permiso sin goce de remuneraciones solicitado por el ex funcionario y actual Alcalde de San Juan de la Costa, don José Luis Muñoz Uribe, y no es así, por cuanto lo explicó ese día don César Guzmán, pero pareciera ser que no fue debidamente escuchado porque este permiso sin goce de remuneraciones escapa al normal que está regulado por el Estatuto Administrativo, y éste se encuentra regulado por una norma especial que es el inciso segundo del Artículo 59 de la Ley 18.695; y ahí el Alcalde no es que tenga la facultad o el poder o expresiones similares que se usaron ese día, sino que si vamos a la norma, si el funcionario cumple con los presupuestos que estipula el artículo 59 inciso segundo, el Alcalde está obligado a respetar ese derecho y a concederle el permiso, de manera que aquí no es que el Alcalde haya hecho una concesión especial en virtud de la persona, del ex funcionario o en virtud del cargo actual que hoy día detenta, de manera que, esa es una afirmación que no se ajusta a la Ley. En segundo lugar, el Concejala Velásquez en la reunión pasada cuestiona el periodo de duración de este permiso sin goce de remuneraciones, y él saca dos argumentos para cuestionar el periodo de duración, el primero que dice es que el PADEM tiene una duración anual, eso es efectivo, es verdad, pero el PADEM se va modificando de hecho y se va aprobando año a año, y enseguida él señala, también precisando, que hoy día existe el traspaso de la educación a los SLEP y que en el caso de Osorno está contemplado por el año 2027. Si bien esas dos afirmaciones que hace que el PADEM tiene una duración anual y que el actual PADEM no contempla el cargo que ocupó en su momento don José Luis Muñoz, y que de acuerdo a la Ley y al Reglamento de la Ley del traspaso, Osorno sería traspasado a los SLEP en principio del año 2027, reitero si bien eso es efectivo, la Ley no contempla ese tipo de situaciones, la Ley es tajante, si ustedes revisan el artículo 59 inciso segundo dice que este permiso se va a conceder por el periodo de duración del cargo del Alcalde y todos sabemos que el tiempo de duración del cargo del Alcalde tampoco es algo que esté etéreo sino que, está determinado por la Ley para todas las municipalidades de Chile, dura cuatro años y se comienza a computar a contar del 6 de diciembre del año 2024, por lo tanto, el plazo por el cual el Alcalde se encuentra obligado a conceder el permiso sin goce de remuneraciones tampoco es un periodo antojadizo que el Alcalde entre a determinar por simpatía o antipatía con el funcionario que lo ha solicitado y que resultó electo Alcalde, en este caso en la comuna de San Juan de la Costa. La Ley lo establece, de manera que el periodo de este tipo de permiso tampoco es algo antojadizo, de manera que quiero precisar esas dos afirmaciones. Finalmente, la Concejala Ubilla quiero entender de que cuestiona de que este decreto que concedió el permiso esté fechado el día 9 de diciembre del 2024 y que el Alcalde lo haya firmado, como aquí lo reconoció públicamente, recién en días pasados, y eso no tiene nada de ilegal, y además sería absurdo que fuera ilegal porque la Ley de procedimiento administrativo, que regula los actos administrativos, una de las pocas excepciones que hace a la irretroactividad de los actos administrativos es cuando se trate de un

decreto que solamente vaya a favorecer a un funcionario municipal y no perjudique a terceros, y este decreto solamente favorece al interesado, a don José Luis Muñoz y no perjudica a ningún otro tercero que se pudiera haber afectado por ese tipo de permiso. Por lo tanto, la situación de don José Luis Muñoz encuadra en una de las pocas situaciones que contempla el artículo 52 de la Ley 19.880 inciso segundo, que es una excepción a la irretroactividad de los actos administrativos; por lo tanto, cuando este Secretario Municipal firma un decreto que viene fechado con 9 de diciembre de 2024 procede a hacerlo porque la fecha que trae la resolución no tiene ninguna trascendencia, incluso, es más señores Concejales, si uno quisiera “hilar fino” y no estuviéramos frente a esta excepción de la Ley 19.880, el efecto de este acto administrativo está contar tres días anterior a la emisión del acto, porque la elección fue el día 6 de diciembre y el permiso va del 6 de diciembre del 2024 en adelante por cuatro años y la resolución está datada con fecha 9 de diciembre. Por tal razón, aquí no existe nada de ilegal, por el contrario, este acto se ha ajustado en la forma y en el fondo a la legislación, y esto que digo yo puedo avalarlo por dictámenes de la Contraloría que tengo aquí en mi poder por si algún Concejal quiere estudiar más en profundidad el tema señor Alcalde. Por lo tanto, fui emplazado y con absoluta tranquilidad puedo señalar de que el acto se ajusta a la Ley en el fondo y en la forma”.

ALCALDE BERTÍN: “Gracias don Yamil, gracias por su aclaración, señores Concejales les cedo la palabra”.

CONCEJALA UBILLA: “Sí, Alcalde, porque en realidad este era mi tercer punto vario. Parto de la base de que, primero, el informe jurídico, en realidad, no es muy detallado, sino que cita una jurisprudencia de la Contraloría, creo que tiene un error en cuanto al dictamen que cita, parte principalmente en un error que también lo manifestó el Concejal Juan Carlos Velázquez, que ese permiso está para quien tenga la titularidad en el cargo, el pronunciamiento de la Contraloría se refiere a esos casos, y no este es el caso de don José Luis Muñoz, que tenga funcionario por el Código de Trabajo. Por lo tanto, lógicamente, voy a requerir y me imagino que algunos Concejales van a requerir un pronunciamiento de la Contraloría, estoy esperando mañana que le venza el plazo de la municipalidad, toda la información que solicité por Ley de Transparencia para justamente finiquitar el tema en concreto porque siento que aquí la información que se nos entregó, porque de hecho así fue, si el Concejal Buschmann no plantea en esa sesión, nosotros no nos hubiésemos enterado de esta situación del permiso administrativo de una persona que hoy día ocupa un cargo importante, como es el Alcalde José Luis Muñoz; voy a esperar, para los efectos de solicitar un pronunciamiento definitivo de la Contraloría. Y la actuación del Ministro de Fe, que sostiene el Secretario Municipal, Secretario del Concejo, lógicamente, si a nosotros como funcionarios, si un funcionario nos entrega dentro de la documentación un decreto firmado y fechado una determinada fecha, no tengo por qué entrar a evaluar si eso se firmó al año siguiente, porque, en definitiva, este es un decreto del año 2024 y se dice que se firmó el año 2025, dentro de la documentación que a nosotros nos acompañó, ni siquiera hacía esa salvedad, y lógicamente, tenía que hacerlo presente, sería una irresponsabilidad no haberlo hecho. Cualquier Ministro de Fe sabe que las cosas tienen que tener una consistencia entre la fecha, el número y la información que aquí se nos dio. De guardar números no me parece absolutamente posible que lo haga un Ministro de Fe, he sido Secretaria Municipal, también he sido Notario, Conservador subrogante, y el guardar un repertorio, es decir, la fe pública, la estaría colocando en duda para todo el mundo, y eso no es posible en mi forma de ver, actuar y opinar jurídicamente. Voy a esperar tener todos los antecedentes que me entregue la municipalidad, que espero que ocurra mañana, para pedir un procedimiento a la Contraloría”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

CONCEJAL VELÁSQUEZ: “Solo decir y concordar con lo que dice don Yamil. Cuando me da a entender que aunque los servicios educativos se vayan a los SLEP porque de hecho los D.A.E.M. no van a ser traspasados, por lo tanto, ellos no van a acoger a ningún funcionario, he hablado de una “masacre laboral” en todas mis intervenciones que he hecho como Concejal en otras comunas, en otras actividades que he participado, más de 17.000/16.000 funcionarios públicos están quedando cesante; en ese sentido, me da la impresión de que él podría volver al municipio, estar acá, eso como lo aclara don Yamil en la Ley, nadie puede estar en contra de la Ley; pero también Alcalde, nosotros cuando hacemos la afinidad de un acto administrativo, afinamos un acto de la forma en donde se toma la resolución, estamos de acuerdo con la parte legal con lo que plantea don Yamil en este minuto, pero hay un tema ético, nosotros tenemos gente que, no voy a hablar por don José Luis Muñoz, estoy hablando con la gente que hoy día también está haciendo despedida, que tenemos alrededor de 25 funcionarios según la última reunión del PADEM, del D.A.E.M. que han sido despedidos, y hoy día tenemos que esperar las demandas donde ellos están pidiendo un trabajo que se les respete eso, Alcalde. Ahora, sería prudente poder aclararlo también, como dice doña Cecilia, voy a apoyar ese punto de ir a la Contraloría con la finalidad de que para todos aquellos que de una u otra forma se vieron involucrados en este tema se aclare, esto se zanje y quede como corresponde. No dudo de lo que dice don Yamil, pero, creo que doña Cecilia tiene una intención de poder satisfacer la duda como todos nosotros y hay elementos que podemos agregar, como el PADEM, que es anual, este PADEM tengo entendido que es a cuatro años el que se hizo ahora, eso tengo que verlo, ahí me entró la duda, pero este mismo Concejo va a ser quien va a sancionar ese PADEM, entonces también ahí hay una alternativa”.

3.- CONCEJALA GUISSÉN: “Presidente, tengo correspondencia, estaba esperando a que termine el punto del señor Secretario. Tengo una carta que hizo llegar don Manuel Pailahual Atero, que es el Presidente de la Agrupación de Personas Sordas de Osorno, no voy a resumirla entendiendo que la comunicación es un elemento importantísimo para la comunidad y, por tanto, nuestra interpretación de las cosas, a veces, no siempre es la misma, esto dice así «En mi calidad de Presidente de la Agrupación de Personas Sordas de Osorno, con el propósito de hacer llegar el siguiente escrito al Honorable Concejo Municipal y al señor Alcalde de la ciudad de Osorno, don Jaime Bertín Valenzuela. En primer lugar, quisiéramos manifestar nuestro sincero agradecimiento por el trabajo que desde hace ya algunos años se ha venido realizando desde el municipio en favor de la inclusión de la comunidad sorda, valoramos profundamente la incorporación de un intérprete en lenguas de señas chilenas en el canal municipal de televisión, lo cual ha permitido hacer accesible la información relevante sobre los acontecimientos de nuestra ciudad y sobre las decisiones que inciden en el bienestar de todos los vecinos y vecinas. Del mismo modo, destacamos la continuidad de las capacitaciones en lengua de señas que se realizan cada año a través de la Oficina de la Discapacidad, tanto para miembros de nuestra comunidad como para funcionarios municipales. Estas acciones han sido hitos relevantes para avanzar en la visibilización, participación e inclusión efectiva, permitiéndonos sentirnos parte de esta sociedad, que por tanto tiempo nos mantuvo al margen, no obstante, queremos hacer presente una situación ocurrida hace algunas semanas durante la cuenta pública municipal, la cual consideramos importante relevar, comprendiendo que la inclusión es un proceso en construcción y que muchas veces existen desconocimientos genuinos, creemos necesario señalar que lo vivido ese día no refleja los avances que hemos logrado como ciudad en materia de inclusión. En dicha ocasión, al llegar al recinto, se nos informó que existía un “espacio especial” destinado para las

personas sordas y se nos ubicó en un sector del salón donde se proyectaba en una pantalla secundaria la imagen del intérprete en lengua de señas, si bien reconocemos la intención de facilitar el acceso a la información, lamentablemente, este tipo de acciones, lejos de promover la inclusión, refuerzan la segregación. La verdadera inclusión se basa en la equidad de condiciones y en la posibilidad de compartir los espacios comunes en igualdad de derechos, el asignar un “lugar especial”, nos invisibiliza, limita nuestra participación y nos hace sentir excluidos, lo cual es contrario a los principios de accesibilidad universal y no discriminación establecidos en la Ley 20.422. Por ello, respetuosamente solicitamos que, en futuras actividades oficiales, como las cuentas públicas u otros actos institucionales, se contemple la inclusión del intérprete de lengua de señas directamente en la pantalla principal del evento, de esta forma las personas sordas podrán ubicarse libremente en cualquier sector del salón, sin restricciones ni distinciones, accediendo a la información en igualdad de condiciones. Quisiera dejar en claro que este planteamiento no tiene como objetivo generar conflictos, sino por el contrario, contribuir constructivamente a seguir avanzando en una ciudad verdaderamente inclusiva, donde se respete la diversidad y se valoren todas las formas de comunicación. Finalmente, instamos a que, ante cualquier duda o inquietud respecto a temas de inclusión, se sientan en plena libertad de consultarnos directamente como organización, o bien al intérprete de lengua de señas quien con seguridad les podrá orientar adecuadamente. Agradecemos de antemano la acogida de este escrito y quedamos a disposición para seguir colaborando en el fortalecimiento de un Osorno accesible e inclusivo para todos y todas, Manuel Pailahual Atero»”.

ALCALDE BERTÍN: “Muy bien, seguimos entonces”.

4.- CONCEJAL ARREDONDO: “Señor Presidente, quisiera solicitar un informe o si alguien nos puede explicar, respecto a la postulación del proyecto de reposición del alcantarillado sección uno, población Bellavista Osorno. Entendiendo la sección: calle Talca, entre calle Llanquihue y Lircay, ahí se presentó un proyecto, entonces quisiera saber el estado de avance de ese proyecto”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, que se haga el informe correspondiente”.

5.- CONCEJAL ARREDONDO: “En mi segundo punto. Quisiera saber, habitualmente, cuando se derivan personas al CRD, por tema oftalmológico, siempre se les entrega al final de la prestación, en un CESFAM, unos lentes gratuitos de parte de los CESFAM, quisiera saber en qué está ese convenio, si se firmó, se está licitando, conocer eso”.

ALCALDE BERTÍN: “Por escrito se le entregará la respuesta, señor Concejal”.

6.- CONCEJAL ARREDONDO: “Presidente, usted tiene alguna información respecto al inicio del Plan de Descontaminación Ambiental Atmosférica de Osorno. Lo que pasa es que año a año este Plan cambia los polígonos, hay muchos cambios, nunca ha sido como lineal, muchas de las personas que me contactaron me dicen que no saben, no ha habido reuniones, hace mucho tiempo, o sea, del año pasado que no hay reuniones.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

Quisiera saber si es que la contraparte de Medio Ambiente, entiendo que era doña Alejandra Navarrete, ha tenido alguna novedad, se puede hacer una jornada, porque la verdad es que no sabemos nada y uno de estos días nos vamos a encontrar con una pre-emergencia y nadie va a saber nada”.

ALCALDE BERTÍN: “No he sabido absolutamente nada, pero vamos a averiguar”.

7.- CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, no tuve la oportunidad de estar en el concierto de don Roberto Bravo, en la Catedral, quería transmitirle, mucha gente felicitó esa iniciativa, la gente encontró que fue un hermoso concierto; y a propósito de eso, también me hicieron llegar la inquietud de que en actividades como esa se establezcan pantallas adicionales porque la gente que estaba atrás en realidad quedaba bastante alejada, y por la misma la forma de la catedral, creo que el tener un par de pantallas adicionales puede ser una alternativa en ese tipo de eventos, así que felicitaciones por esa propuesta”.

ALCALDE BERTÍN: “Gracias”.

8.- CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, lo otro tiene que ver con el convenio con la Universidad de Los Lagos, sobre la asistencia jurídica, que también lo tratamos en el Concejo anterior. Hoy día pasé a esa oficina de atención, me quedé gratamente sorprendida, hay tres Abogados que están atendiendo, tienen un horario, están los estudiantes que hacen sus clínicas jurídicas, hay atención de tipo psicológica, también va a haber en algún momento atención de tipo social, hay mediaciones. Lo que sí falta, absolutamente, es la información y principalmente derivada de la Municipalidad, aquí se llamó, pregunté quién era la contraparte, aparentemente es DIDECO, al cual llamé preguntando dónde estaban atendiendo, a propósito del mismo señor que anda buscando asesoría en un juicio de arriendo, aquí en la municipalidad nadie supo dar la información. Creo que, a través de hacer alguna difusión de esta información, donde primero hay que destacar que está en convenio con la Municipalidad, eso por lo menos no aparece visiblemente. Lo otro, que a través del Osorno TV+, hay que hacer un reportaje de cómo está funcionando eso, los horarios y también a través de la junta de vecinos, las organizaciones comunitarias, porque precisamente las juntas de vecinos son las que derivan a todo el mundo a la Corporación de Asistencia Judicial. Tenemos un “diamante en bruto” en todo lo que es ese tipo de asesorías que no le hemos sabido sacar provecho, está recién iniciándose, tengo entendido que partió en el mes de febrero, pero en las dudas que tenía y que incluso planteé en el Concejo en cuanto a cómo se estaba invirtiendo, el valor de las 80 Unidades de Fomento del arriendo, me parece que está bien invertido y eso tengo que reconocerlo, y mi rol justamente es pedir que se haga una difusión respecto de esa prestación, de ese convenio con la Universidad de Los Lagos”.

ALCALDE BERTÍN: “Perfecto, aparte de la parte de difusión vamos a hacer todo el empeño que sea necesario para difundirlo con las comunidades. En todo caso estamos trabajando la imagen del Municipio que no se nota mucho porque está más destacado la Universidad que nosotros, conversé con el Administrador y está viendo la forma de colocar algo más de imagen en el recinto mismo, y lo otro, por supuesto que va en la línea de hacer un poco publicidad por nuestros medios y los medios de terceros”.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

9.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Señor Presidente, mi primer punto, me gustaría pedir el Decreto de Titularidad del cargo de don José Luis Muñoz, y si no existe que se confirme”.

ALCALDE BERTÍN: “Bueno, que le hagan llegar copia del Decreto de Titularidad de don José Luis Muñoz, el D.A.E.M., por favor”.

10.- CONCEJAL BUSCHMANN: “Y el segundo punto, es sobre nuestro Edificio Consistorial que tenemos. Sé que están modificando la entrada por el costado izquierdo del frente, pero por el costado derecho sería ideal si se pudiera incorporar un pasamanos para que así la gente de la tercera edad no tenga que darse toda la vuelta para incorporarse al pasamanos que están en el costado izquierdo, porque en este lado no existe ningún pasamanos y a la gente que le cuesta un poco subir la escalera tiene que darse la vuelta hasta acá”.

ALCALDE BERTÍN: “Se verá la situación, señor Concejal”.

11.-CONCEJAL BUSCHMANN: “Y mi tercer punto, señor Alcalde, es sobre la Farmacia Vecina, si hay algún Plan sobre las cargas de medicamentos, porque la idea de la Farmacia Vecina es poder brindar los medicamentos que tienen un alto costo, y, que, usualmente, son crónicos y tratamientos más largos, que son un poco prohibitivos por los precios altos que tienen, pero, según lo que me han comentado también se venden otros medicamentos que son más económicos, es decir, en lenguaje un poco más sencillo, medicamentos más masivos, ejemplo, el paracetamol y otros más masivos, que tienen margen de ganancia un poco más pequeño, por ende, pueden ser esos los que conllevan a más clientela y a menos ingresos. Consulto si se tiene planeado, para volver al enfoque original que son medicamentos de alto costo versus los otros medicamentos que son menos margen.”

ALCALDE BERTIN: “El medicamento siempre ha sido el mismo, Concejal, nosotros distribuimos medicamentos sin margen de utilidad, si compramos un medicamento a \$100.- lo vendemos a \$100.-, no podemos, por Ley, marginar valor adicional, la Ley nos prohíbe hacer eso, por lo tanto, todo el costo de operación lo subvenciona el Municipio, así es que todos los medicamentos están subvencionados para toda la gente de Osorno, por eso no atendemos a la gente de otras comunas, solamente a la gente de Osorno. Estamos abasteciendo las dos Farmacias, que estaban un poco desabastecidas, estamos invirtiendo más plata en aquello, y vamos a tratar de llegar a un rango, de tener una cantidad de medicamentos suficientes para que haya de todo. De qué se trata esto, si bien es cierto que hay un medicamento que en el mercado vale 80 mil pesos, acá lo encuentras en 20 mil pesos, esa es la diferencia, pero, también, si un medicamento vale 5 mil pesos, acá está a 600 pesos, esa es la diferencia, siempre hay un gran margen de diferencia. La gente busca todos los medicamentos, por lo tanto, no podemos marginar solamente los más costosos.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, basado en mi experiencia, como vengo de la empresa Pharma, para los Laboratorios, la Industria de Salud, en general, el manjar siempre está, o sea, lo que ellos buscan es el tratamiento a largo plazo, en temas muy específicos, tales como: Cáncer, Cardiología y cosas así, que son productos excesivamente caros, por lo mismo, porque



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

son públicos más acotados, pero, los otros medicamentos, que son más amplios, como lo que uno usualmente va a la Farmacia de estas tres cadenas grandes, los márgenes de ganancias son más pequeñas, sé que aquí no se margina, no se gana, pero, los costos de operación, probablemente, se diluyen mucho, se gastan mucho en estos productos versus los otros, porque también hay que comprar estos productos pequeños, que son de mercado más masivos, pero, son más pequeños en cuanto a tickets de ventas, y eso puede ser que los costos operacionales se vayan por ese lado, en vez de concentrarse en los productos más caros, así se reduce el costo de operación, se reduce la fila, se reduce hartas cosas, y esos productos pueden ir a otras Farmacias más económicas. Es un tema de Mercado, como vengo de allá, lo conozco, señor Alcalde, bastante bien.”

ALCALDE BERTIN: “Eso operaría si nosotros margináramos, pero, como no hay margen, no afecta en nada, en lo absoluto, porque la gente, cuando uno quiere, lo que queremos es dar un servicio integral, si alguien tiene una lista de cinco medicamentos, que no ande comprando un medicamento en cada Farmacia, que vaya a la Farmacia Vecina y que compre todo ahí, esa es la idea, y nos ha dado muy buenos resultados, la gente está contenta con eso. Lo importante de esto, don Arturo, es que tengamos esa gran variedad, y eso es lo que estamos haciendo, aumentando permanentemente el rango de medicamentos que tenemos, si tenemos mil medicamentos, llegar a los tres mil, cinco mil medicamentos diferentes, para que la gente encuentre todo ahí, eso es lo que queremos. Esta es una de las pocas Farmacias que van quedado en Chile, sobreviviendo con la que tenemos en Osorno, eso es importante, y el éxito ha sido eso, que está hecho para toda la gente, de cualquier nivel y vender los medicamentos al precio que los vendemos nosotros, que es realmente una cosa espectacular.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “Sí, mi pregunta va por si hay un Plan para ese enfoque, o si va a existir un Plan A, pero, como lo acaba de explicar, que ese va a ser el Plan, señor Alcalde, ir allá, porque ese tiene la contraparte de qué costo operacional sale más caro, dado que se diluye el trabajo, es más costos, más espacios, más gente, más atención, más costos derivados a eso.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, estamos capacitados para eso.”

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, en relación a lo mismo, entiendo que la Municipalidad, de alguna forma, subvenciona el costo de operación, la Municipalidad da ese servicio de vender a costo los medicamentos.”

ALCALDE BERTIN: “Costo a costo.”

CONCEJALA UBILLA: “Alcalde, lo que la Municipalidad está subvencionando es la infraestructura, el servicio.”

ALCALDE BERTIN: “Los sueldos, el teléfono.”

CONCEJALA UBILLA: “De alguna forma la Municipalidad lleva un servicio de equidad a la gente, no solamente más vulnerable, porque en realidad la gente puede tener más ingresos, pero, la cantidad de gasto que se realiza en medicamentos son muchos, entonces, doy fe de que funciona bien.”

ALCALDE BERTIN: “Funciona bien, ha dado muy buen resultado, principalmente, para la gente adulto mayor, que en el centro hay mucho adulto mayor, ejemplo: la compra de pañales, suplementos alimenticios, tenemos que tenerlos igual; hay que llegar, ojalá, aumentar el número de productos, no disminuirlo, aumentarlo, porque podemos hacerlo, ese es la finalidad, la finalidad no es ganar un peso, sino dar un buen servicio a la comunidad.”

CONCEJAL BUSCHMANN: “En ese sentido, en lo personal, esta es una opinión netamente personal, detesto las tres cadenas grandes, soy enemigo de ellas, como vengo del mundo de Laboratorio, puedo decir que los márgenes, el 80% se los llevan ellos, en ese sentido, solamente, que es por un tema del presupuesto de acá, que algunas veces sería mejor enfocarse en una línea o quizás hacer otras líneas, pensé, incluso, en estos kioscos, quizás pudieran ser distribuidores de medicamentos de esos rangos más masivos, de dolores de cabeza y otras clases de cosas, pero eso sería.”

ALCALDE BERTIN: “Bien, don Arturo, muchas gracias.”

12.-CONCEJALA CABELLO: “Presidente, tengo dos puntos.  
Para el primero, traje unas fotografías:



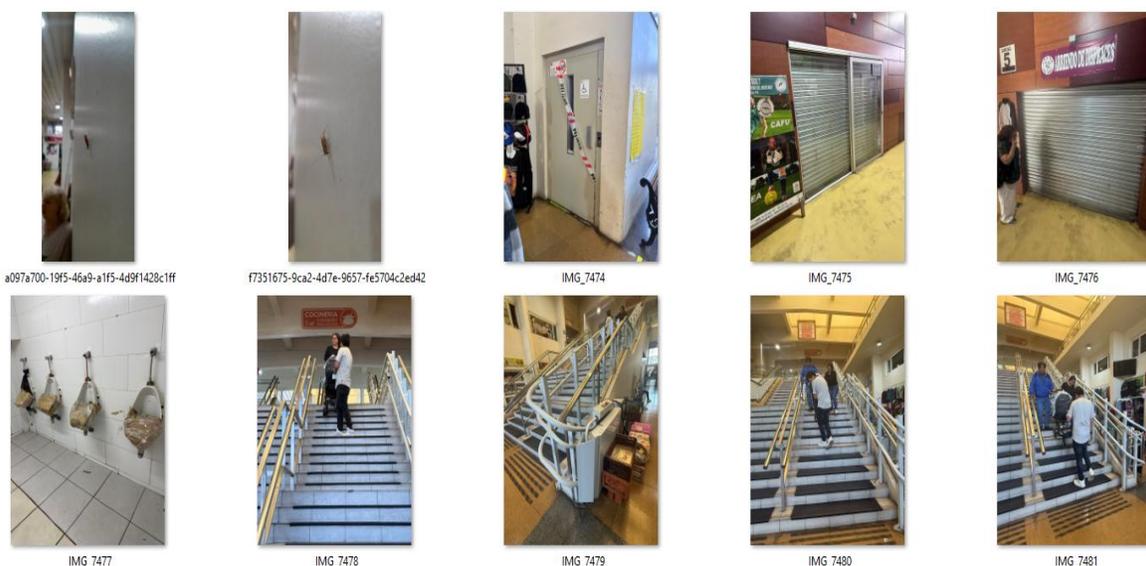
Esta es parte de la calle 12 de octubre, me enviaron estas fotos. Esta calle queda cerca de escuelas y no está pavimentada; dicen que, en la época de invierno, esto queda un charco, que los niños, la gente, no pueden pasar y las casas que hay alrededor sufren cuando pasa el camión recolector de basura, y el tractor que vemos ahí, que trabaja para poder ordenar esta calle, la verdad es que no queda bien. Coloco este punto en mesa, para que lo puedan analizar y ver la posibilidad de mejorar la calle, porque ya se acerca el invierno, en unos dos, tres meses más, así es que esa es la solicitud de este punto, señor Presidente.”

ALCALDE BERTIN: “Lo vamos a ver.”

13.-CONCEJALA CABELLO: “Mi segundo punto, en primer lugar, bueno soy Concejala, además soy Psicopedagoga Forense y he trabajado en muchos programas de PPF, y, también en PIE, no municipales, sino de colegios particulares. En primer lugar, agradecer a don Juan Carlos Velásquez, que cada vez que tengo una duda, él me responde con claridad, pero, quiero pedir señor Alcalde mayor fortalecimiento en los Equipos de las Escuelas Municipales, soy, aunque no lo crean, una estudiante con hiperactividad, y lo digo, porque hoy día se habla mucho de los niños TEA, pero, también hay muchas necesidades educativas especiales, lo hablo con mucho profesionalismo, de que se pueda fomentar y fortalecer estos equipos PIE, sé que a veces hay problemas de presupuesto, pero, ojala se dé tanto para las Escuelas y Liceos, señor Presidente.”

ALCALDE BERTIN: “Gracias por su aporte Concejala.”

14.-CONCEJAL VELASQUEZ: “Gracias señor Alcalde, tengo dos puntos. El primero, tiene que ver con el Mercado Municipal, quiero mostrar unas fotos, por favor:



En el Mercado tenemos un problema de insectos, que andan y se posan en todos los lugares; estoy bastante preocupado por la gente, estuve ayer en el Mercado,



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

hay un tema urgente de fumigación para eliminar estos insectos y plagas. Está el elevador que, durante 10 años, desde que se inició el Mercado Municipal, está en esas condiciones, la gente lo necesita, no hay acceso al 2° piso, para gente con discapacidad; esas mamparas o cortinas no se pueden abrir individualmente, hay que recurrir a tres o cuatro personas para poderlas levantar, es un tema de mantención, y lo pueden ver en las fotos, la prueba de levantar las cortinas con la señora en la fotografía. Otro tema, son los baños que tiene actualmente el Mercado Municipal, actualmente tenemos esos problemas, señor Presidente, por lo que solicito se haga, de manera urgente, una mantención, reparación, esas fotos son tomadas el día de ayer. Otro caso es el de la Escalera Mecánica, que jamás ha funcionado, las personas que vemos en la fotografía me dieron autorización para mostrar la foto hoy día, estoy autorizado por ellos, por eso las muestro hoy en Concejo; hicimos una secuencia con ellos, con el coche del bebe, esa silla nunca funcionó, creo que nadie se preocupó, ya llevamos desde el año 2014-2015, vemos en imagen un señor que ayuda a esta familia a bajar el coche con el bebe. Por lo tanto, hay hartas cosas, señor Alcalde, que me gustaría se tomaran en cuenta. Prácticamente, los doce años que tiene ese Mercado, no se ha realizado ningún avance ni mejoramiento en este Mercado Municipal, que podamos ofrecer a los Turistas, de ser un referente Patrimonial Histórico, pasó a ser una infraestructura arquitectónica, fea, con malos olores y que divide a los Osorninos por su diseño, lo cual ya no podemos hacer nada. Tengo unas notas del año 2015, cuando planteo que debemos asumir la situación que afecta a comerciantes. El día 13 de agosto del año 2015, a las 13:39 horas, una entrevista de la Radio, con esto, no quiero ser auto referente, pero quiero avalar esto acá, explico que las condiciones que afectan a los Locatarios del recinto, son los resultado de un proyecto, que incluyó obligaciones para los comerciantes, pero, bajo ninguna protección, dado que en su momento se les informó del incremento de los valores de arriendo; al paso del tiempo, se dieron cuenta que el edificio, aún mantenía déficit de Administración. En tanto, señalo que en ningún caso se puede traspasar a los comerciantes los efectos de una mala Administración que de no mediar acción terminada por dejar varias cortinas abajo. También mucha gente criticó el diseño, transeúntes afirman que la estructura se asemeja a un nicho de cementerio o a una caja de fósforos, aunque los arquitectos defienden el diseño, afirmando que es innovador. La fachada del mercado municipal de Osorno, está generando opiniones contrapuestas de transeúntes, arquitectos, a dos meses de que el municipio recepción de la Obra de forma definitiva y comience su uso comercial, que costó \$4 mil 240 millones. Algunas situaciones que nunca han mejorado: los malos olores se perciben a más de dos cuadras según el viento. No se retira la basura periódicamente, baños insalubres, urinarios no disponibles para su uso, olores insoportables, un asco el baño público. Llegan muchos extranjeros a ocupar los espacios de los locales. Solicito Presidente un informe al respecto, como se entregan estos locales que quedan disponibles. No existe elevador o ascensor hacia el segundo piso, no se cuenta con Sillas Salva escaleras, Rectas y Curvas, Orugas, Salva escaleras, Plataformas para Sillas de ruedas Verticales e Inclinadas desde su inauguración, prácticamente 11 años y nunca se ha querido solucionar este tema. La Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión de personas con discapacidad. Según información robos de manera continua, ósea existe inseguridad al interior: cortinas metálicas dañadas, algunas no se pueden subir, se traban los locatarios piden ayuda para poder abrir sus locales, porque no se pueden las cortinas metálicas. Sala de cámaras de vigilancias internas, tiene una pantalla muy pequeña, hay que mejorar este sistema ¿consulta estas cámaras tienen vínculo con nuestra central de cámaras de nuestro municipio, de calle Amthauer. La pantalla tiene una fecha/hora distinta a la que dan las cámaras, hay que cambiar la hora. Se debe realizar una fumigación permanente por las cucarachas que circulan en el mercado. ¿Quién vigila eso de parte del Municipio? Informes de bodegas de almacenamiento, verificar su estado en qué condiciones se encuentra. Tanto de

las pescaderías y de otros locales, que se haga un Informe. Los extractores de aire nunca han funcionado desde su inauguración, fueron construidos solo de adornos sin cumplir ninguna función, al entrar al Mercado el cambio de aire es evidente, y quienes pasan por los locales de artesanía, estos olores quedan impregnados en la ropa. Existen patentes provisionales que se otorgaron y ahora y ahora no se pueden pagar por los locatarios. Existe una demanda en la fiscalía, señor Alcalde, respecto de una situación que podría originar cohecho bajo la causa 2400301428-9, será posible, señor Alcalde verificar si es correcto e informar a este Concejo, si lo estima procedente una reunión con régimen interno para ver en que condición estamos. Quién autoriza y selecciona la ocupación de locales que quedan disponibles. Usted, señor Alcalde, sabe cómo es el mecanismo. Cuáles son los criterios de selección que se utilizan, o queda a la anuencia de algún funcionario en especial. La verdad, señor Presidente, es que me dio vergüenza visitar el Mercado, pensando, tanto en los Osorninos y Osorninas, como en los turistas, por las condiciones que se encuentra, no sé si se puede optar, a algún aporte FNDR, u otro sistema de apoyo, para poder mejorar estas falencias. Esa carreta con bueyes la verdad que ya están muy viejos, una pequeña restauración o mejoramiento, un nuevo barniz o pintura, porque todos sabemos que la madera se pudre, con la lluvia, hoy me gustaría que se diera un retoque también, eso Presidente como mi primer punto, me gustaría que lo que he planteado acá se le entregue al Departamento de Operaciones para que se verifique señor Alcalde, y se haga un Informe al respecto a todo lo que se ha mostrado acá.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, vamos a realizar el informe.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Presidente, sólo para añadir al contexto que plantea don Juan Carlos, y mostrar un poco la gravedad de este asunto, que la escalera no esté funcionando, ni el salva escalera ni el Ascensor, ya que durante la semana pasada se desmayó una persona en el 2° piso y tuvieron que bajar a la persona desmayada por esa escalera, lo cual también significa una dificultad frente a alguna emergencia o alguna situación de incendio o cualquier otra situación, así es que en función de lo que señala don Juan Carlos, es super necesario, y ya se ven los costos, podría haber terminado en otro escenario la situación del desmayo de la persona.”

15.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo otro Presidente, para avanzar. Tengo un tema con el Vertedero Curaco, que vengo siguiendo hace bastante rato, producto de que existe ahí un tema, hoy día, con la empresa que nosotros mismos adjudicamos, respecto a que hoy día, hace un minuto atrás, la Seremi de Medio Ambiente ordena al Municipio de Osorno adoptar medidas urgentes y transitorias por la operación del Vertedero Curaco de Osorno. Esta Resolución Sanitaria, trata respecto a sacar los lixiviados, ya que se vieron sobrepasados por los afloramientos y estos deben ser conducidos a un lugar autorizado para su posterior tratamiento. Esas multas de los lixiviados, se pagan, se apeló, se contestó este tema, de los puntos que solicitó la Seremi. El municipio dio respuesta, la Seremi acogió esa respuesta. Cuánto cuestan estos viajes para sacar los lixiviados, sacarlos de la región, este es un problema nuestro y ya se los estamos llevando a otras regiones, la trazabilidad de estos lixiviados, esto se autorizó por la Seremi, la Seremi contestó que los lixiviados se deben llevar a otro sector, cuantas toneladas tiene el Vertedero de Curaco, tengo entendido de alrededor de 1.000.000 de toneladas, y el 70%, un poco menos puede ser de lixiviados, si no se tratan seremos multados y si los llevamos a un lugar donde los traten, todo cuesta o cuánto cuesta este tratamiento, una vez trasladados estos lixiviados a otro lugar, ya no se pueden detener hasta que se cierre el

Vertedero. El ITO nunca indicó otra solución, tanto al municipio como la Seremi de Medio Ambiente, como una Planta de Tratamiento. Se ha calculado el monto que cuesta llevar estos líquidos, a otro lugar, creo que el lugar más cercano es en Los Ángeles, versus una Planta de Tratamiento será más barato, existen respuestas, se cumplió con lo solicitado por la Seremi, los plazos para dar respuesta se cumplieron. Ahora si se trasladan estos líquidos, estos lixiviados, cuánto sale el valor diariamente por traslado, porque es una cantidad enorme, existen tres piscinas de 400 metros cúbicos, este líquido no es el que se tiene que sacar, es el que afloró y el que está por la orilla, por la zanja, que no sabemos cuánto es, pero, si lo extrapolamos a la cifra 20 toneladas o 20 metros cúbicos cuesta un camión \$1.500.000.- al Vertedero, los lixiviados que están supuestamente en Los Ángeles, si los multiplicamos diariamente, si licitáramos cinco viajes, es fácil sacar la cuenta, es decir, nosotros acá con 5 camiones de 15 metros cúbicos, que no tenemos camiones de mayor tonelaje acá, lo estuve averiguando, y con 5 camiones de 15 m<sup>3</sup>, se sacan 75 m<sup>3</sup>, por lo menos al día, si fueran esos viajes. El flete del camión \$1.000.000, serían \$5.000.000 diarios, sumado por 30, 150 millones de pesos al mes. La piscina que se formó debe tener unos 1.000 m<sup>3</sup>, estoy dando cifras, porque nadie la ha medido, porque tiene otras cifras más para medir. Las piscinas que se construyeron cuántos m<sup>3</sup> tienen. A qué parte se están enviando estos líquidos. La pregunta es cuál es el costo real que tendríamos que pagar por esta situación de la Seremi de Medio Ambiente, quienes debemos contestarles y estos líquidos tenemos que llevarlos a un lugar donde se traten, no hay aquí cerca algún Vertedero o alguna Institución que, si lo haga, aparentemente lo más cercano es Los Ángeles. También quiero hacer una consulta, señor Alcalde, que me quedó dando vueltas, que tiene que ver cuando se consulta por unos recursos que llegaron de la SUBDERE, \$800 millones de pesos, se dijo acá, por parte de la señora Alejandra Navarrete, y otra persona, que se habían pagado 2 mensualidades de la recolección de basura con estos montos, me gustaría que se aclarara este tema, y por qué se habrían pagado estos montos con estos recursos, de ser así, que se pagaron dos mensualidades de la recolección de basura, y que estaba presupuestada. Alcalde, es un tema preocupante, me gustaría solicitar, junto con mi colega Miguel Arredondo, conversar con el Concejo en qué condiciones estamos hoy día con el Vertedero Curaco, y con toda esta “danza de millones” que he tratado de explicar acá, si vamos o no poder cumplir con esto o tenemos una nueva alternativa o fuimos perdonados por la SUBDERE; además, pensando que la empresa actual del Vertedero Curaco tiene una deuda con el municipio, bastante amplia, y veamos en qué condiciones está, tenía entendido que apeló a la Contraloría, y la Contraloría le falló a favor, qué estamos haciendo acá y por qué no se ha cobrado ese monto, y por qué dejamos de cobrar, cuando nuestra responsabilidad es esa, porque si no estamos generando un tremendo detrimento a nuestro patrimonio, y esa es mi función, señor Alcalde. Me gustaría, si se toma un acuerdo, le pido a mi colega, señor Miguel Arredondo, que podemos analizar este tema del Vertedero Curaco, respecto a la indicación que hace la Seremi de Medio Ambiente, en una reunión de Comisión.”

ALCALDE BERTIN: “Bueno, que se informe, todo lo solicita el Concejal Juan Carlos Velásquez.”

16.-CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, señor Presidente, tengo tres puntos. El primer punto es reiterar la consulta que realizó el Concejal Arredondo, hace algunos Concejos atrás, de saber en qué proceso está el Preuniversitario Municipal, pensando, justamente, en la preparación de los estudiantes, la brecha que sabemos que existe entre los colegios municipales y los colegios privados.”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

ALCALDE BERTIN: “Que se le haga el informe por escrito.”

17.-CONCEJALA GUISSSEN: “Y también, quisiera consultar, en base a la misma línea de Educación, voy a ser súper enfática de que me lo puedan responder, porque hice una solicitud en el mes de enero de este año, la cual no se ha dado cumplimiento a ese informe, todavía, lo voy a reiterar, a propósito, también de lo preocupado que están en base a los estudiantes del PIE, en particular, cuál sería la Certificación que presenta el Interprete de Lengua de Señas del Instituto Comercial de Osorno.”

ALCALDE BERTIN: “Por escrito, Concejala.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Sí, por escrito.”

ALCALDE BERTIN: “Hágalo llegar, antes del próximo Concejo, Director del D.A.E.M.”

18.-CONCEJALA GUISSSEN: “Por último, señor Presidente, también quisiera consultar qué es lo que pasa con la OLN, Oficina de la Niñez, qué es lo que está ocurriendo respecto aquello.”

CONCEJALA CABELLO: “Alcalde, también quiero preguntar sobre eso, con respecto al tema, más que nada de los convenios, si eso se ha firmado, si está en proceso.”

ALCALDE BERTIN: “Le hacemos llegar el informe correspondiente.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Quisiera precisar, a propósito del punto, que, idealmente, se pueda dar respuesta pronto; y también, solicitar al Director de Desarrollo Comunitario, que pueda ser esta información traspasada formalmente a los Equipos, no necesariamente solo con verbalizaciones, pensando que son funcionarios, que llevan un mes sin convenio, lo cual me parece que es una situación grave, puesto que si un profesional del Equipo de la OLN, sale, cruza la calle y sufre un accidente, no hay nada que los pueda cubrir.”

ALCALDE BERTIN: “Son Programas, y para ello tenemos que esperar que lleguen los recursos para realizarlos como corresponden, no se preocupe.”

CONCEJALA CABELLO: “Pero, señor Alcalde, una pregunta, sé que va a ser informado, lo tengo claro, pero, de alguna u otra forma, es importante asegurarles a estos Equipos, a pesar de que sea Programa, sabemos que son Programas mitad Gubernamental y mitad Municipal, entonces, entiendo cuando usted habla de la subvención y de los montos, pero, debe haber un tema de Seguridad Laboral, entonces no sé cómo va eso, ellos están con harta incertidumbre, por eso lo planteo.”

ALCALDE BERTIN: “Lo voy a informar por escrito.”

CONCEJALA GUISSSEN: “Sólo, nuevamente para precisar respecto a los Programas, dos cosas en función a lo que dice mi colega Javiera Cabello, que, además de la incertidumbre, estamos trabajando con niñas y niños adolescentes que son vulnerados en sus derechos. Ya hubo un



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

recambio de Equipo, el cual estaba justificado, por tanto, los vínculos en esos procesos son importantísimos, tanto con las familias como con los usuarios directos; y también recordarle, señor Alcalde, o no sé si lo recuerda, que en el año 2012 trabajé en Programas, justamente, entonces sé que vienen los Fondos desde otro espacio.”

19.-CONCEJAL RAZAZI: “Presidente, primero que todo voy a citar a una reunión de Comisión de Vivienda, para el día 22 de abril 2025 después de la Sesión Ordinaria de Concejo, con la invitación al encargado de la Oficina de la Vivienda.”

Seguidamente, el señor Alcalde somete a consideración del Concejo la moción de convocar a reunión de Comisión de Vivienda, para el día martes 22 de abril de 2025, a continuación de la Sesión Ordinaria de Concejo. Se solicita la participación del Encargado de la Oficina Municipal de la Vivienda.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: señor Alcalde y 07 Concejales (as).

#### **ACUERDO N°121.-**

20.- CONCEJAL RAZAZI: “Lo otro, señor Alcalde, necesito un informe del funcionamiento de las dos Farmacias Vecinas, si me pueden hacer llegar el funcionamiento, en cuanto a la cantidad de gente, los usuarios, los medicamentos y el costo asociado al mantenimiento mensual de las dos Farmacias Vecinas.”

ALCALDE BERTIN: “No hay problema, Concejal, que se haga llegar la información.”

21.-CONCEJAL RAZAZI: “Aprovechando que el Concejal Velásquez habló del Vertedero, no sé si será posible, señor Presidente, que nos pudieran entregar un informe sobre el Vertedero y cómo funciona, qué están haciendo con los percolados, porque no se ve ese tema acá, ver esa posibilidad, y si existe esa posibilidad, que nos puedan entregar un informe del Vertedero, cómo funciona, desde el momento en que se adjudica la Empresa que trabaja ahí, hasta el día de hoy, por favor.”

ALCALDE BERTIN: “Perfecto, ningún problema.”

22.- Se da lectura al «E-MAIL DE FECHA 01.04.2025. SECMUN. MAT.: DELIBERACIÓN N°116, SOLICITA LISTADO HIJOS ILUSTRES DESDE AÑO 1974 A 1986. OSORNO, 01 DE ABRIL DE 2025. DE: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL. A: SRA. CARMEN INOTROZA ASENJO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

CARMEN:

REENVÍO RESPUESTA DE SRA. SONIA ANDRADE, QUIEN REVISÓ EL ARCHIVADOR MUNICIPAL SOBRE LA MATERIA.



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

De acuerdo a información solicitada, adjunto nómina hijos Ilustres desde 1973 a 1986.

### HIJOS ILUSTRES

ARDO ABARCA MAGGI	NOVIEMBRE 13 DE 1974
SAR MENDOZA DURAN	NOVIEMBRE 15 DE 1974
GUSTO PINOCHET UGARTE	DICIEMBRE 04 DE 1975
JNO SIEBERT HELD	ABRIL 01 DE 1977
S RAVEST SAN MARTIN	DICIEMBRE 19 DE 1979
RGIO PIÑEIRO CORREA	DICIEMBRE 27 DE 1983
LF WENDEROTH POZO	FEBRERO 9 DE 1983
MÓN VALDÉS ROSAS	ENERO 22 DE 1986
VÉ VARAS ASENJO	MARZO 21 DE 1986
ME LAVIN FARIÑA	NOVIEMBRE 19 DE 1986

PARA SUS FINES. SALUDOS. YAMIAL UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL.»

23.- Se da lectura al «E-MAIL DE FECHA 31.03.2025. TRÁNSITO. MAT.: DELIBERACIÓN N°85, SOLICITA INFORMES: FISCALIZACIÓN INSPECTORES A VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS, SOBRE ÁREAS VERDES, Y SOBRE ORDENANZA DESCARGA COMBUSTIBLE EN SERVICENTROS. OSORNO, 31 DE MARZO DE 2025. DE: SR. LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO. A: SRA. CARMEN INOTROZA ASENJO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

Estimado/a,

Envío a usted el detalle de las multas cursadas entre el 3 y el 28 de marzo de 2025. Durante este período, se han emitido más de 300 infracciones a vehículos mal estacionados sobre áreas verdes, aceras, ciclo vías, entre otros espacios no habilitados para tal efecto.

Se continúa con esta labor de fiscalización de forma constante. Asimismo, informo que hemos reforzado el equipo de inspectores de tránsito, pasando de dos a cuatro funcionarios, lo que nos permitirá cubrir otras zonas de interés con mayor eficacia.

Se mantendrá esta línea de acción, priorizando especialmente la fiscalización de vehículos mal estacionados que obstaculicen el tránsito peatonal, ciclo vías, áreas verdes entre otros.

Saludos cordiales; LUIS VILCHES SOTO, DIRECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.»

24.- Se da lectura al «ORD. N°114, OPERACIONES. ANT.: NO HAY. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°75/2025, FACTIBILIDAD DE COLOCAR PISO ANTIDESLIZANTE EN GALERÍA LYNCH. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A:



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Junto con saludar, y conforme a lo solicitado en la sesión ordinaria N°05 de fecha 25.02.2025 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°75/2025, informo lo siguiente:

- Se realizará la instalación de cinta antideslizante de PVC granulado en ambos extremos de pasillo circulación peatonal con el fin de disminuir factor de caídas, en donde, con el hecho de estar adheridas al sustrato se evita la posibilidad de sustracción por parte de terceros.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

25.- Se da lectura al «ORD. N°115, OPERACIONES. ANT.: NO HAY. MAT.: RESPUESTA DELIBERACIÓN N°54/2025, SUMIDERO AGUAS LLUVIAS ESCUELA MÉXICO. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Junto con saludar, y conforme a lo solicitado en la sesión ordinaria N°04 de fecha 20.02.2025 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°54/2025, informo lo siguiente:

-Con fecha 04.06.2024 se envía Ordinario N°187 desde esta Dirección, en donde se entregan antecedentes para solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a los materiales necesarios para la ejecución de obras civiles en la conformación de dos nuevos puntos para la recolección de aguas lluvias en bahía destinada al transporte escolar, lo cual presenta una considerable cota de acumulación de agua.

-Se adjunta presupuesto para la ejecución de obras civiles valorizado por un monto de \$14.631.445.- I.V.A. incl.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

26.- Se da lectura al «ORD. N°116, OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIÓN N°96/2025 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORME SOBRE AYUDA SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO A PERSONA CON DISCAPACIDAD. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Conforme, a lo solicitado por la Concejala Srta. Natali Guissen Ibarra en la Sesión Ordinaria N°07 de fecha 04.03.2025 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°96/2025, que dice informar sobre ayuda social para construcción de baño a persona con discapacidad, se informa que se visitó por parte del Director de DIDECO y la suscrita al vecino, tomando las



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

observaciones por él realizadas para ejecutarlas a la brevedad posible, para lo cual se deben adquirir algunos elementos que ya se encuentran en proceso de compra.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

27.- Se da lectura al «ORD. N°117, OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIÓN N°124/2025 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORME SOBRE MEJORAMIENTO PLAZA UBICADA FRENTE LIDER EXPRESS, POR CALLE STGO. ROSAS. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal Sr. Juan Carlos Velásquez en la Sesión Ordinaria N°10 de fecha 25.03.2025 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°124/2025, que dice sobre mejoramiento plaza ubicada frente Líder Express, se informa que la mantención eléctrica solicitada se realizará la semana del 14 de abril.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

28.- Se da lectura al «ORD. N°118, OPERACIONES. ANT.: DELIBERACIÓN N°68/2025 DEL HONORABLE CONCEJO. MAT.: INFORMA SOBRE TEMA DE LUMINARIAS. OSORNO, 03 DE ABRIL DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SRA. ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.

Conforme, a lo solicitado por el Concejal don Francisco Razazi Kauak, en la Sesión Ordinaria N°04 de fecha 20.02.2025 del Honorable Concejo Municipal y Deliberación N°68/2025, que dice relación con informar tema de luminarias, vengo a informar que se subsanó situación de calle Eudomilia Gallardo, y se informa que la empresa realizó la solicitud de recepción provisoria y se están revisando antecedentes técnicos y administrativos por parte de la Inspección Técnica.

Saluda atentamente a Ud.; ALEJANDRA LEAL GARRIDO, DIRECTORA DE OPERACIONES.»

29.- Se da lectura al «ORD. N°443, D.A.F. ANT.: DELIBERACIÓN N°112/2025 DEL 18.03.2025. MAT.: INFORMA LO QUE INDICA. OSORNO, 28 DE MARZO DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Por intermedio del presente, y junto con saludarle cordialmente, y en virtud a la deliberación N°112 del 18.03.2025 del antecedente, según el acta de sesión ordinaria N°09 de fecha



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

18.03.2025 en asuntos varios punto N°4, expresado por el Concejal don Juan Carlos Velásquez Mancilla, en cuanto a ampliar el informe de las deudas de las 28 Cocinerías del Mercado Municipal Central de Osorno, el Director de Administración y Finanzas adjunta remite estadístico detallado con los campos de datos solicitados para dar respuesta a la deliberación del antecedente.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, se hace presente que constantemente se efectúan cobranzas administrativas en forma aleatoria por los derechos impagos, así como cobranzas ejecutivas en caso de no regularizar lo señalado; también los contribuyentes actualmente pueden optar al pago a través de un convenio de pago abonando el 20% de pie y el saldo hasta en doce (12) cuotas de conformidad con el artículo 50°, 192° del código tributario; artículo 47°, 48° de la Ley N°3.063 de Rentas de 1979 y sus modificaciones.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente; SERGIO GONZÁLEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.»

30.- Se da lectura al «ORD. N°475, DAEM. ANT.: VESTUARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. MAT.: INFORMA SOBRE ENTREGA DE VESTUARIO. OSORNO, 27 DE MARZO DE 2025. A: SR. JAIME BERTIN VALENZUELA, ALCALDE DE OSORNO. DE: SR. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo consultado por el Concejal Sr. Arturo Buschmann Oyarzún, sobre la entrega de vestuario a funcionarios asistentes de la educación: auxiliares, técnico en párvulo y diferencial, y administrativos de nuestros establecimientos educacionales, a través de “Licitación Pública DAEM N°203/2024 ID2306-164 LQ 24”, se informa lo siguiente:

MONTO LICITACIÓN: \$142.142.187.- IMPUESTO INCLUIDO

#### AUXILIAR VARON

Prenda	Cantidad
Sueter	1 C/2 años
Camisas con protección solar	3 al año
Pantalón de trabajo	3 al año
Calzado de protección	1 al año
Cotona azul	2 al año
<b>Nº FUNCIONARIOS</b>	<b>42</b>

#### AUXILIAR DAMA

Prenda	Cantidad
Chaleco	1 C/2 años
Blusa con protección solar	3 al año
Pantalón de trabajo	3 al año
Calzado de protección	1 al año
Cotona azul	2 al año
<b>Nº FUNCIONARIOS</b>	<b>79</b>

#### TECNICO EN PARVULO Y DIFERENCIAL

Prenda	Cantidad
Zapatillas	1 al año
Delantal azul – burdeo	2 al año
Pechera	2 al año
Polar	1C/2 años
<b>Nº FUNCIONARIOS</b>	<b>61</b>

#### ADMINISTRATIVO DAMA

Prenda	Cantidad
Blazer	1 C/2 años
Pantalón	2 C/2 años
Blusa	2 al año
Delantal Blanco	2 al año
<b>Nº FUNCIONARIOS</b>	<b>78</b>

#### ADMINISTRATIVO VARON

Prenda	Cantidad
Veston	1 C/2 años
Pantalón	2 C/2 años
Polera	2 C/2 años
Delantal Blanco	2 al año
Camisa	2 al año
<b>Nº FUNCIONARIOS</b>	<b>33</b>

Cabe mencionar que, esta licitación se publicó en 2 líneas, adjudicándose solo la línea 1, quedando desierta la línea 2 por falta de oferentes.

**LINEA 1** “Adquisición vestuario institucional para asistentes de la educación Osorno”

**LINEA 2** “Adquisición de parkas institucional para asistentes de la educación Osorno”



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

En el mes de Abril 2025, se publicará una nueva licitación para la adquisición de parkas por un monto disponible de \$27.000.000.- IMPUESTO INCLUIDO, la cual beneficiará a un total de 235 funcionarios (auxiliares y administrativos) según reglamento N°352 del 18/04/2023

Para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted. JUAN GUILLERMO CARO PERALTA, DIRECTOR (R) D.A.E.M. OSORNO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 17.27 hrs.

Asistieron, además del señor Presidente, el señor Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA .....

2. MARÍA CECILIA UBILLA PÉREZ .....

3. ARTURO CARLOS BUSCHMANN OYARZÚN .....

4. JAVIERA IGNACIA CABELLO SUBIABRE .....

5. JUAN CARLOS VELÁSQUEZ MANCILLA .....



DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA DE ACTAS

6. NATALI ELIZABETH GUISSSEN IBARRA .....

7. FRANCISCO GABRIEL RAZAZI KAUAK .....

**JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO**

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO CONCEJO**